

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENOA C T A

FECHA: 28 MARZO 2014 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza: Termina:  
9:40 18:20

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u> .
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ASUNCIÓN FLEY GODOY</u>	<u>SI</u> .
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u> .
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>NO</u> .

<u>D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN GARCÍA CAMACHO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª PÍA HALCÓN BEJARANO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª DEL CARMEN RÍOS MOLINA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. RAFAEL BELMONTE GÓMEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN ESPADAS CEJAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª SUSANA Mª LÓPEZ PÉREZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª ENCARNACIÓN Mª MARTÍNEZ DÍAZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN MIGUEL BAZAGA GÓMEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>

D<sup>a</sup> JOSEFA MEDRANO ORTIZ SI \_\_\_\_\_.

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL \_\_\_\_\_.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ \_\_\_\_\_.

Antes del inicio de la sesión, la Presidencia, de acuerdo con los Portavoces de los Grupos políticos municipales, propone se guarde un minuto de silencio en memoria de D. Adolfo Suárez González recientemente fallecido, transcurrido el cual se entra en el estudio y debate de los asuntos del Orden del Día.

---

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2014.

El acta queda aprobada por unanimidad.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

.- Tomar conocimiento de los Acuerdos siguientes:

---

1.1.- Acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2014.

---

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2013 se refundió en un solo texto las delegaciones de la Junta en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento así como las competencias reservadas.

Por el apartado 3.13 del referido acuerdo se delegó en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito la resolución de las solicitudes de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico, no encontrándose comprendida en el ámbito de la delegación otras autorizaciones de acceso como las autorizaciones especiales de acceso o las autorizaciones relativas a garajes en régimen de rotación.

Motivos de eficacia y celeridad en la tramitación de las autorizaciones de acceso restringido al tráfico con ocasión de la Feria de 2014 aconsejan ampliar la delegación de esta Junta en la Concejal Presidenta del Distrito Los Remedios a la

resolución de todas las solicitudes de acceso a la zona de tráfico restringido cualquiera que sea su causa, en beneficio de la ciudadanía.

Vista la propuesta formulada por la Delegación de Seguridad y Movilidad y, de conformidad con lo previsto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Delegar, con carácter específico, en la Concejala Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, la resolución de todas las solicitudes de acceso a la zona de tráfico restringido en relación con el Plan de Feria, cualquiera que sea su causa.

SEGUNDO.- El régimen jurídico de las delegaciones contenidas en el presente acuerdo, será el establecido en el acuerdo refundido de Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2013.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.2.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Macarena.

---

D<sup>a</sup> Raquel Gutiérrez Mancera, Jefa de Sección del Distrito Macarena, en calidad de Secretaria de la Junta Municipal del mismo CERTIFICA:

Que en la sesión detallada a continuación, celebrada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Macarena, ha sido adoptado el siguiente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

- Acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 5 de febrero de 2014, mediante propuesta presentada por el grupo Asociación Deportiva Cultural y Recreativa Inter 4 Andaluza de instar al Ayuntamiento a organizar una competición para la categoría prebenjamín en sistema de liga que dure toda la temporada de noviembre a junio, y en las mismas jornadas que el resto de categorías.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.3.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios.

---

D<sup>a</sup> Albina García González, Jefa de Sección del Distrito Los Remedios, en calidad de Secretaria de la Junta Municipal del mismo CERTIFICA:

Que en la sesión detallada a continuación, celebrada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, ha sido adoptado el siguiente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

- Acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 6 de marzo de 2014 “Pedir que el Ayuntamiento, en sesión de Pleno, se declare contrario a toda incitación al racismo, xenofobia, homofobia y cualquier otra manifestación de rechazo al diferente. Y apoye los actos que se lleven a cabo en conmemoración del 21 de Marzo, “Día contra la xenofobia y el racismo””

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

2.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla.

---

El Pleno del Consejo Económico y Social de Sevilla, en sesiones celebradas el 22 de mayo y 26 de diciembre de 2013, aprobó anteproyecto de Reglamento del citado Consejo.

Tras la última aprobación, oídos a responsables políticos y técnicos de este Ayuntamiento, parece necesario modificar los artículos 33 y 34 del anteproyecto de Reglamento.

Ha sido una prioridad de esta Corporación, dotar al Órgano de un Reglamento que perdure en el tiempo y conjugue el derecho a la participación de los colectivos en él representados con la eficacia de la administración municipal.

La gestión política y administrativa de cualquier Corporación depende de su gestión fiscal y presupuestaria; por lo que, respetando el ámbito de actuación de los órganos consultivos y de participación, la Administración Municipal debe tener la suficiente autonomía para garantizar la eficacia de sus procedimientos.

Los procedimientos administrativos de aprobación de la normativa tributaria y presupuestaria son especialmente complejos, debiéndose dictaminar e informar por una pluralidad de técnicos y órganos políticos y de participación. Ello, unido a que deben entrar en vigor anualmente, determina que ha de imprimirse a estos procedimientos la mayor agilidad posible.

Con este objetivo, es necesario modificar la redacción propuesta de los artículos 33 y 34, de manera que se adecúe mejor a la realidad organizativa del Ayuntamiento de Sevilla y a una mayor clarificación en cuanto a la documentación que se debe aportar al CESS.

Por lo expuesto de conformidad con las previsiones de los Art. 49, 123.1 d) y 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Sr. Landa formula la siguiente enmienda:

Sustituir el texto del apartado 3 del artículo 33 por el siguiente:

“3. El plazo será de quince días hábiles cuando razones de urgencia y oportunidad apreciadas por el Ayuntamiento así lo aconsejen y, en todo caso, cuando se emita informe sobre los Presupuestos y Ordenanzas Municipales.”

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda y, no formulándose oposición alguna, las declara aprobadas por unanimidad.

El Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

### REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SEVILLA.

#### TÍTULO I DEL CONSEJO Y SUS FUNCIONES

Artículo 1.- Naturaleza jurídica

El Consejo Económico y Social de Sevilla es el órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de los Agentes Sociales del Municipio de Sevilla en materia económica y social y estará adscrito, con carácter administrativo, al Área o Delegación Municipal que la Alcaldía determine.

#### Artículo 2.- Régimen jurídico.

La organización y funcionamiento interno del Consejo Económico y Social se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, en el Reglamento de Participación Ciudadana, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Legislación de Régimen Local, el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, en cuantas disposiciones le sean de aplicación y por las normas de régimen interno que, para su funcionamiento, dicte el propio Consejo.

Se establece como regulación supletoria para aquellos aspectos no recogidos en el presente reglamento la que derive de aplicar por analogía el Reglamento del Consejo Económico y Social de Andalucía.

#### Artículo 3.- Autonomía.

El Consejo Económico y Social de Sevilla goza de plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones y en la gestión de sus recursos. El Ayuntamiento dotará al mismo de los recursos suficientes para el cumplimiento de sus funciones de forma autónoma.

#### Artículo 4.- Sede.

El Consejo Económico y Social tendrá su sede en Sevilla. El Ayuntamiento dotará al mismo de los espacios físicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

#### Artículo 5.- Funciones y apoyo institucional.

##### 1. Son funciones del Consejo:

- a) Constituirse como foro de diálogo y cauce de participación de los Agentes Económicos y Sociales con el Gobierno del Ayuntamiento, así como de consulta y asesoramiento, principalmente en materia económica y social.

- b) Emitir informes, sobre las propuestas, proyectos y normas que pudiera desarrollar el Ayuntamiento en materia económica y social.
- c) Emitir informe con carácter preceptivo, y antes de su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, sobre el Presupuesto Municipal, las Ordenanzas Fiscales, los Planes Generales de Ordenación Urbana y los Reglamentos Municipales sobre temas económicos y sociales.
- d) Emitir dictámenes sobre los asuntos que, con carácter facultativo, le sean solicitados por el Gobierno Municipal y el Pleno de la Corporación en materia económica y social.
- e) Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Gobierno de la Corporación Municipal.
- f) Elaborar el Informe Socio Económico anual del Municipio de Sevilla y emitir el dictamen correspondiente.
- g) Elaborar estudios, dictámenes, informes y resoluciones por propia iniciativa, en materia económica y social.
- h) Debatir e impulsar acciones orientadas a la mejora y al desarrollo de la vida económica, social y ciudadana de Sevilla, especialmente en los temas que sean competencia del sector público local.
- i) Dictaminar sobre todos los programas y medidas en materia de Desarrollo Local, Empleo y Promoción Económica.
- j) Realizar y emitir análisis e informes de las políticas y programas de Bienestar Social.
- k) Realizar actividades divulgativas, formativas, jornadas, encuentros, conferencias, congresos, concursos u otras relacionadas con sus funciones y de los miembros que lo componen.
- l) Realizar el seguimiento de las grandes actuaciones municipales y metropolitanas de naturaleza económica y social.
- m) Cualesquiera otras que la normativa vigente pueda encomendarle.

2. Los Órganos y dependencias municipales deberán proporcionar toda la información y documentación necesaria para que el CESS realice adecuadamente las funciones enumeradas en el artículo anterior.

## TÍTULO II DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 6.- Miembros del Consejo, nombramiento y mandato.

1. El Consejo estará formado por cuarenta y dos miembros de acuerdo con la siguiente composición:



Grupo Primero: 14 miembros en representación de las organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de mayor representatividad de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical.

Grupo Segundo: 14 miembros en representación de las organizaciones empresariales con mayor representatividad de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo.

Grupo Tercero: 14 Miembros expertos cuya distribución será la siguiente:

- A). Grupos políticos: Un miembro en representación de cada uno de los grupos políticos municipales.
- B). Otros expertos: cinco miembros expertos en cuestiones sociales, económico-empresariales y legales, a propuesta de la Alcaldía.
- C). Colectivos Sociales: el resto, hasta completar los 14, serán propuestos por representantes del asociacionismo vecinal, entidades de economía social y de defensa de los consumidores.

2. Los grupos de representación existentes en el Consejo podrán organizar su funcionamiento interno y fijar las normas para la representación de los mismos, respetando en todo caso lo previsto en el presente Reglamento.

3. Los miembros del Consejo Económico y Social serán nombrados por el Ayuntamiento de Sevilla mediante Decreto de su Alcaldía, en cada legislatura municipal, sin perjuicio de su reelección.

En el supuesto de que se lleve a cabo dentro de cada período la sustitución de algunos de sus miembros, la duración del mandato de quien se incorpore por esta causa finalizará con la primera renovación del Consejo posterior a su nombramiento.

4. Las organizaciones e instituciones representadas en el Consejo podrán proponer igual número de suplentes que de miembros titulares, que serán nombrados por el mismo procedimiento.

5. Transcurrido el mandato de los/las Consejeros/as sin que se produzca la renovación de los/as mismos/as, los miembros del Consejo mantendrán su condición y cargos en funciones hasta que se produzca la renovación.

6. A fin de garantizar la igualdad de género ninguno de los géneros deberá estar representado en un porcentaje inferior al 40% en cada uno de los grupos que conforman el Consejo.

#### Artículo 7.- Incompatibilidades.

1. La condición de miembro del Consejo será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias. En particular, la condición de miembro del Consejo será incompatible con la de:

- a) Concejala, alto cargo o personal de libre designación del Ayuntamiento de Sevilla o Diputación Provincial.
- b) Miembro del Parlamento de Andalucía.
- c) Miembro de las Cortes Generales y del Parlamento Europeo.

2. Suscitada la posible situación de incompatibilidad de algún miembro del Consejo, la Comisión Permanente, previa audiencia al interesado/a, elevará al Pleno su propuesta, para que se estudie en la sesión ordinaria más próxima, al respecto.

3. Declarada y notificada la incompatibilidad, el miembro del Consejo incurso en ella tendrá ocho días para optar entre su condición de Consejero/a y el cargo incompatible.

Si no ejerciera la opción en el plazo señalado se entenderá que renuncia a su condición de miembro del Consejo Económico y Social.

#### Artículo 8.- Derechos de los/as Consejeros/as.

Los/as Consejeros/as actuarán en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía e independencia, teniendo los siguientes derechos:

- a) Acceder a la documentación que obre en poder del Consejo.
- b) Disponer de la información de los temas o estudios que desarrollen el Pleno, la Comisión Permanente, las Comisiones de que formen parte y de aquellas otras Comisiones que expresamente soliciten.
- c) Recabar, a través del Presidente/a del Consejo y de conformidad con el procedimiento regulado en este Reglamento, los datos y documentos que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, y no estén en posesión del Consejo.

- d) Recibir documentación e información de los temas de estudio que desarrollen las Comisiones de trabajo en las que participen.
- e) Emitir libremente su parecer sobre los asuntos sometidos a deliberación en los Órganos y Comisiones de Trabajo en que participen.
- f) Percibir las indemnizaciones que por dedicación, representación y asistencia pudieran corresponderles de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del presente Reglamento y de las disposiciones internas que lo desarrollen.
- g) Ostentar la representación del Consejo en cuantos actos hayan sido comisionados por el mismo, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Presidencia y Vicepresidencias.
- h) Participar con voz y voto en las sesiones del Pleno y de las Comisiones de que formen parte.
- i) Asistir, sin derecho a voto, a cualquiera de las Comisiones de trabajo en las que no están integrados, pudiendo hacer uso de la palabra, previa autorización del Presidente/a de la Comisión.
- j) Cuantos otros derechos sean inherentes a su condición y funciones.

#### Artículo 9.- Deberes de los/las Consejeros/as.

Son deberes de los miembros del Consejo:

- a) Asistir a las sesiones del Pleno y de las Comisiones para las que hayan sido designados.
- b) Cumplir lo preceptuado en el presente Reglamento y en las normas de régimen interno que en su desarrollo dicte el propio Consejo, guardando siempre las normas de respeto, dignidad y decoro inherente a este Órgano.
- c) Guardar reserva en relación con las actuaciones del Consejo, que por decisión de sus órganos se declaren reservadas.

#### Artículo 10.- Ausencias y sustitución.

1. Todo miembro del Consejo que prevea la imposibilidad de asistir a una sesión del Pleno o a una reunión de una Comisión deberá comunicarlo, previamente, a la Presidencia respectiva. Si un miembro del Consejo ha estado ausente en más de cinco sesiones consecutivas del Pleno o de diez de la Comisión Permanente sin causa justificada el/la Presidente/a podrá, previa consulta a la Comisión Permanente, invitar a dicho miembro a justificar sus ausencias, y en caso de no hacerlo, pedir a las Organizaciones de procedencia que consideren la oportunidad de proponer su sustitución.

2. El miembro suplente tendrá los mismos derechos y obligaciones del miembro titular tanto en el Pleno como en las Comisiones y demás órganos en que estuviera integrado.

Artículo 11.- Vacantes y causas del cese.

1. Los miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla cesarán por las siguientes causas:

- a) Renuncia expresa.
- b) Finalización de mandato
- c) Declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público por sentencia firme.
- d) Condena por delito doloso declarada por sentencia firme.
- e) Por cese acordado por decreto de la Alcaldía a propuesta de las Entidades y Organizaciones en cuya representación actúen y que en su día los propusieron.

2. Las vacantes se proveerán en la misma forma establecida para su designación respectiva, por un periodo igual al que restará al miembro cuya vacante se cubra.

### TÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO

Artículo 12.- Órganos del Consejo.

1. Son órganos colegiados del Consejo:

- El Pleno.
- La Comisión Permanente.
- Las Comisiones de Trabajo.

2. Son órganos unipersonales del Consejo:

- El/La Presidente/a.
- Los/as Vicepresidentes/as.
- El/La Secretario/a.

Artículo 13.- El Pleno del Consejo y sus funciones.

1. El Pleno del Consejo es el órgano superior de decisión y formación de la

voluntad del Consejo y está integrado por todos los/as Consejeros/as.

2. Son funciones del Pleno:

- a) Elaborar, debatir y aprobar los informes, resoluciones y dictámenes en el marco de las competencias que le son propias
- b) Respecto a posibles modificaciones del presente Reglamento:
  - 1. Aprobar el anteproyecto de modificación del Reglamento, cuando la iniciativa parta del propio Consejo, requiriéndose el voto favorable de dos tercios de los miembros presentes.
  - 2. Cuando la iniciativa parta del Ayuntamiento, informar con carácter preceptivo y no vinculante, los proyectos de modificación del Reglamento.
- c) Elegir al Presidente o Presidenta
- d) Elaborar y aprobar la memoria anual de las actividades del Consejo.
- e) Elaborar y aprobar el proyecto del Presupuesto del Consejo.
- f) Crear las comisiones de trabajo permanentes y no permanentes que considere necesarias.
- g) Cuantas funciones y competencias le sean atribuidas por el Pleno del Ayuntamiento.
- h) Cualesquiera otras que resulten de lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 14.- Sesión Constitutiva.

- 1. Producida la renovación de los miembros del Consejo, en el plazo de 15 días la Alcaldía convocará y presidirá la Sesión Constitutiva del Consejo.
- 2. El orden del día de la Sesión Constitutiva contendrá únicamente dos puntos: Toma de posesión de los miembros del Consejo y elección del Presidente/a.

Artículo 15.- Primera Sesión del Consejo.

- 1. Tras la constitución del Consejo, la Presidencia convocará la primera sesión ordinaria del Pleno en la que obligatoriamente habrán de incluirse como puntos del orden del día la elección de las dos Vicepresidencias y de los miembros de la Comisión Permanente

2. La elección de las Vicepresidencias, tanto del Grupo Primero como del Segundo se considerará válida si las candidaturas propuestas reciben el voto de la mayoría de los miembros del Consejo presentes.

3. En lo referente a la designación de los miembros de la Comisión Permanente, cada uno de los tres grupos comunicará al Presidente/a, antes del comienzo de la sesión, una propuesta de candidatura. Ésta se entenderá aprobada por el Pleno, si reciben el voto de la mayoría de los miembros del Consejo presentes. Las vacantes que pudieran producirse serán cubiertas por otro Consejero o Consejera del mismo grupo que quien origine la vacante, previa propuesta a la Presidencia del Consejo para su validación por el Pleno.

Artículo 16.- La Comisión Permanente. Composición y funciones.

1. La Comisión permanente estará compuesta por el/la Presidente/a, los/as Vicepresidentes/as y tres representantes de cada uno de los tres Grupos elegidos por el Pleno, para los que serán designados los correspondientes suplentes, y estará asistida por el/la Secretario/a del Consejo.

2. Son funciones de la Comisión Permanente:

- a) Preparar las sesiones del Pleno.
- b) Estudiar, tramitar y resolver cuantas cuestiones le sean encomendadas por el Pleno, incluida la emisión de dictámenes.
- c) Adoptar las medidas necesarias para la aplicación de las líneas generales de actuación del Consejo, aprobadas por el Pleno.
- d) Colaborar con la Presidencia en la dirección de la actuación del Consejo.
- e) Decidir la tramitación y distribución de las consultas, demandas y propuestas formuladas al Consejo, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento.
- f) Decidir la realización de estudios, consultas o dictámenes externos, a iniciativa propia o de las Comisiones de Trabajo o de los grupos de representación del Consejo.
- g) Aprobar el orden del día de las sesiones del Pleno.
- h) Proponer la convocatoria de sesiones extraordinarias del Pleno, que deberán ser convocadas por la Presidencia para su celebración en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de solicitud y conocer las que acuerde aquella o soliciten doce miembros del Consejo.
- i) Conocer la documentación, informes y estudios necesarios para el mejor conocimiento por los miembros del Consejo de los temas que se hayan de tratar en el Pleno.

- j) Conocer la Memoria Anual de actividades del Consejo, previa a su elevación al Pleno, para su aprobación dentro de los cinco primeros meses de cada año.
- k) Fijar las directrices y disponer lo necesario para la elaboración del informe anual sobre la situación general socioeconómica de Sevilla para su posterior aprobación por el Pleno.
- l) Valorar el seguimiento de la efectividad de los dictámenes, acuerdos e informes emitidos por el Consejo, informando de ello al Pleno, al menos, una vez al año.
- m) Aprobar la propuesta inicial del anteproyecto del Presupuesto del Consejo que le presente el Presidente o Presidenta como trámite previo para su elevación y aprobación por el Pleno, así como conocer y evaluar la ejecución del mismo y su liquidación.
- n) Supervisar las actividades del Consejo, fijar su calendario y coordinar los trabajos de los distintos órganos colegiados y comisiones del mismo.
- o) Cuantas otras funciones le sean otorgadas por el presente Reglamento o por el Pleno.

#### Artículo 17.- Las Comisiones de Trabajo.

##### 1. Son Comisiones de Trabajo permanentes las de:

- a) Hacienda y Presupuesto, responsable de elaborar los proyectos de los Dictámenes relativos a Presupuesto y Ordenanzas Fiscales.
- b) Economía, empleo, desarrollo y sostenibilidad, responsable de elaborar el proyecto del Informe Socio económico anual del Municipio de Sevilla.
- c) Urbanismo, vivienda y movilidad, responsable de elaborar el proyecto de Dictamen del Plan General de Ordenación Urbanística.
- d) Políticas sociales y servicios fundamentales.
- e) Seguimiento de resoluciones y recomendaciones.

##### 2. El Pleno del Consejo podrá constituir Comisiones de Trabajo para cuestiones específicas.

##### 3. El acuerdo de creación de Comisiones de Trabajo para cuestiones específicas establecerá el plazo en el que deberán constituirse y en el que deberán cumplir con el encargo que se les haya encomendado por el Pleno.

##### 4. Las Comisiones de Trabajo estarán compuestas por nueve miembros, tres en representación de cada grupo. Los miembros de las Comisiones, sus suplentes y sus respectivos Presidentes/as y Vicepresidentes/as serán designados por el Pleno. Todos

los miembros titulares del Consejo que lo soliciten, excepto el Presidente, serán miembros titulares de al menos una Comisión de Trabajo permanente.

5. La Presidencia de la Comisión deberá organizar y dirigir las actividades de la misma, presidir las sesiones, ordenar y moderar los debates y trasladar las propuestas correspondientes.

6. El/La Vicepresidente/a tendrá las funciones que le delegue el/la Presidente/a y lo/a sustituirá en caso de ausencia.

7. Las labores de las Comisiones de Trabajo contarán con la asistencia de un miembro de los servicios técnicos del Consejo, que desempeñará las funciones de Secretaría y levantará acta de las sesiones.

Artículo 18.- El/La Presidente/a del Consejo.

1.- El/La Presidente/a del Consejo es elegido por el Pleno del Consejo en su Sesión Constitutiva a propuesta de la Alcaldía, previa consulta a las organizaciones y entidades representadas.

2.- El cargo de Presidente/a del Consejo no será retribuido.

3.-El/La Presidente/a ostenta la representación del Consejo y ejerce las acciones que corresponden al mismo. Como representante del órgano de participación de los Agentes Sociales del Municipio de Sevilla goza del tratamiento protocolario correspondiente a la relevancia del órgano que representa.

Artículo 19.- Funciones del Presidente/a.

Son funciones del Presidente/a:

- a) Dirigir, promover y coordinar la actuación del Consejo.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, dictando las directrices generales para el buen gobierno de las mismas, de acuerdo con este último órgano, y moderando el desarrollo de los debates.
- c) Fijar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente teniendo en cuenta las propuestas y peticiones formuladas por sus miembros en los términos previstos en el presente Reglamento.
- d) Visar las actas y disponer y velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos del Consejo.



- e) Dirimir los empates que se produzcan en las votaciones con su voto de calidad.
- f) Solicitar, en nombre del Consejo, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, entidades, asociaciones y particulares.
- g) Requerir, en nombre del Consejo, información complementaria sobre los asuntos que, con carácter preceptivo o facultativo, se le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión del dictamen, informe o estudio.
- h) Pedir al órgano demandante, previa consulta al Pleno o a la Comisión Permanente, y si el asunto lo requiriese, la ampliación del plazo fijado en la orden de remisión o en la solicitud de la consulta.
- i) Presentar a la Comisión Permanente la propuesta inicial de anteproyecto del presupuesto anual del Consejo, como trámite previo a su elevación al Pleno y remitir la propuesta de anteproyecto ya aprobada al Delegado/a de Hacienda.
- j) Proponer a la Delegación a la que se encuentra adscrita las propuestas de gastos y la realización de contratos para el funcionamiento del Consejo.
- k) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, proponiendo al Pleno su interpretación en los casos de dudas y su integración en los de omisión.
- l) Cuantas otras se le otorgan en el presente Reglamento, sean inherentes a su condición de Presidente/a, o asuma por delegación de los demás órganos del Consejo.

#### Artículo 20. Los/Las Vicepresidentes/as y sus funciones.

1. El Consejo tendrá dos Vicepresidencias, elegidas por el Pleno a propuesta, cada una de ellas, de los miembros del Grupo Primero y del Grupo Segundo y de entre los mismos.
2. Las Vicepresidencias ejercerán las funciones que la Presidencia expresamente les delegue. A los efectos de sustitución del Presidente/a en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, se establecerá un turno anual entre las Vicepresidencias, comenzando por aquella que la Comisión Permanente designe.
3. Las Vicepresidencias serán informadas regularmente por la Presidencia sobre la dirección de las actividades del Consejo y le prestarán su colaboración en todos aquellos asuntos para las que sean requeridas.

#### Artículo 21. El/La Secretario/a.

1. El/La Secretario/a y, en su caso, los suplentes serán funcionarios municipales con la debida cualificación, serán nombrados y cesados por la Alcaldía, a propuesta del

Secretario General del Ayuntamiento.

2. El cargo de Secretario/a del Consejo no será retribuido.

Artículo 22. Funciones del Secretario/a.

El Secretario/a es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y el depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo, siendo sus funciones:

- a) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo.
- b) Extender las actas de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente/a y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- c) Archivar y custodiar la documentación del Consejo, poniéndola a disposición de sus órganos y de los Consejeros/as cuando le fuera requerida.
- d) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno del Presidente/a.
- e) Colaborar con el Presidente/a en la elaboración del anteproyecto inicial del Presupuesto anual del Consejo y preparar informaciones periódicas sobre la ejecución del mismo.
- f) Cuantas otras se le otorguen en el presente Reglamento, sean inherentes a su condición de Secretario/a o asuma por delegación de los demás órganos del Consejo.

#### TÍTULO IV RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 23. Convocatoria de las sesiones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses.
2. Asimismo, podrá reunirse, con carácter extraordinario, a iniciativa de la Presidencia, de la Comisión Permanente o de, al menos, la tercera parte de los Consejeros/as. En estos dos últimos casos, el plazo máximo para la celebración de la sesión será de diez días.
3. La convocatoria de las sesiones se hará por el/la Presidente/a con una antelación mínima de diez días.

4. Las sesiones extraordinarias del Pleno serán convocadas por el/la Presidente/a, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

5. La convocatoria, que contendrá el orden del día de la sesión, se realizará mediante correo electrónico y mensaje SMS o similar a los miembros del Consejo en las direcciones y teléfonos designados por ellos al efecto. Adjunto al correo electrónico se acompañará la documentación específica sobre los temas a tratar. Podrá ampliarse el orden del día o remitirse documentación complementaria hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración del Pleno.

6. En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que así se acuerde por unanimidad de todos los miembros del Pleno al comienzo de la sesión.

#### Artículo 24. Constitución del Pleno.

1. El Pleno quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, con la asistencia de, al menos, dos tercios de sus miembros, y en segunda convocatoria, media hora más tarde, con la asistencia como mínimo, de un tercio de sus componentes; quórum que deberá mantenerse durante toda la sesión, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

2. En primera y segunda convocatoria será necesaria la presencia de representantes de los tres grupos.

3. Cuando un Pleno del Consejo no haya podido constituirse en primera y segunda convocatoria por incomparecencia de representantes de uno de los grupos, se celebrará sesión, en tercera convocatoria, transcurrido una hora desde la primera con el mismo orden del día, en la que no operará la restricción establecida en el apartado 2.

#### Artículo 25. Votaciones y adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento unánime o por votación. Se entenderán aprobados los acuerdos por unanimidad cuando sometidos por la Presidencia a este procedimiento no susciten objeción ni oposición en ninguno de los miembros del Pleno presentes en la sesión. No concurriendo el asentimiento unánime, el/la Presidente/a lo someterá a votación.

2. La votación podrá realizarse, a iniciativa de la Presidencia, por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Votación a mano alzada: Levantando la mano, en primer lugar los miembros del Consejo que presten su voto aprobatorio al acuerdo; en segundo lugar los que desapruében el mismo y en último término los que se abstengan.
- b) Llamamiento público: En que cada miembro será llamado por el/la Presidente/a y oralmente habrá de manifestar su voto aprobatorio, desaprobatorio o su abstención.
- c) Votación secreta: Por la que serán llamados por orden alfabético de apellidos, uno a uno, todos los miembros del Consejo presentes en la reunión, que depositarán su voto en una urna ante la Mesa, o mediante votación mecánica. Este procedimiento se aplicará en todas las cuestiones que afecten personalmente a los miembros del Consejo.

3. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, salvo la aprobación del anteproyecto de modificación del Reglamento del CESS, cuando la iniciativa parta del propio Consejo, que requerirá el voto favorable de dos tercios de sus miembros presentes.

#### Artículo 26. Votos particulares.

1. Los/Las Consejeros/as discrepantes, en todo o en parte, del sentir de la mayoría podrán formular individual o colectivamente votos particulares, que deberán quedar unidos a la resolución correspondiente.
2. Los votos particulares habrán de presentarse por escrito ante el/la Secretario/a en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar desde el final de la sesión.

#### Artículo 27. Acta de las sesiones.

1. De cada sesión se redactará un acta que será remitida a cada Consejero/a junto con la convocatoria de la sesión siguiente, donde deberá someterse a votación.
2. El acta, en su forma definitiva, será firmada por el/la Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a.
3. A la misma se incorporarán como anexos, cuando sea el caso, los siguientes documentos:

- a) Una relación de las deliberaciones relativas a la elaboración de los dictámenes, que contendrá en particular el texto de todas las enmiendas y votos particulares, incluyendo, cuando sea por llamamiento, el nombre de los votantes.
- b) Las propuestas de las Comisiones competentes.
- c) Cualquier otro documento que el Pleno estime indispensable para la comprensión de los debates.

#### Artículo 28. Carácter público de las sesiones del Pleno.

1. Las sesiones plenarias del Consejo son públicas. No obstante, para asistir a cualquiera de ellas se requerirá solicitud por escrito, previa autorización expresa del Presidente/a e identificación de la persona asistente ante el Secretario/a.
2. Por decisión del Pleno, determinados debates podrán ser declarados reservados. En todo caso, podrán asistir a las sesiones, sin voz ni voto, técnicos y expertos para asesorar a los miembros del Pleno, previa comunicación, autorización e identificación según lo establecido en el punto anterior del presente artículo.

#### Artículo 29. Comparecencias ante el Consejo.

1. Los miembros del Gobierno Municipal podrán comparecer ante el Pleno o Comisión a petición propia dirigida a la Presidencia del Consejo. Cuando la comparecencia fuera ante el Pleno, supondrá la convocatoria del mismo con carácter extraordinario o, en su defecto, su inclusión en el orden del día de la sesión más próxima a celebrar y que, en todo caso, será antes de veinte días hábiles a contar desde aquella comunicación o solicitud. Si la comparecencia fuese ante las Comisiones, la sesión se convocará en el plazo máximo de cinco días hábiles para la Permanente y de diez días hábiles para las de Trabajo.
2. El Pleno o la Comisión Permanente podrá solicitar la comparecencia de cualquier Delegado/a, Director/a de Área, Gerente de Órgano Administrativo o Sociedad Municipal, Concejal o cualquier otro miembro del Gobierno Municipal, para que explique en cualquiera de sus órganos temas de carácter económico y social relacionados con su gestión. La persona a la que se solicite su comparecencia la efectuará en la reunión del órgano del Consejo al que se le convoque.
3. El Pleno o la Comisión Permanente podrá solicitar la comparecencia de personas cualificadas técnicamente o representativas de los distintos sectores económicos y sociales del Municipio, para informar sobre cuestiones sobre las que haya de pronunciarse el Consejo.

Artículo 30. Sesiones y quórum de la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente, bajo la dirección del Presidente/a del Consejo, se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses, pudiendo ser convocada con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente/a por iniciativa propia o a solicitud de tres de sus miembros. En este último caso, el plazo máximo para su celebración será de cinco días.

2. Para la válida constitución de la Comisión Permanente será necesaria la presencia de cuatro de sus miembros, más el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes les sustituyan legalmente.

3. Las sesiones de la Comisión Permanente serán convocadas por la Presidencia al menos con setenta y dos horas de anticipación, remitiéndose a cada miembro la citación con el orden del día y la documentación correspondiente.

4. El/La Presidente/a deberá organizar y dirigir las actividades de la Comisión, presidir las sesiones, ordenar y moderar los debates y trasladar las propuestas correspondientes.

Artículo 31. Sesiones y quórum de las Comisiones de Trabajo.

1. Las Comisiones de Trabajo, en su sesión constitutiva, determinarán las normas de convocatoria y funcionamiento de las mismas, respetando, en todo caso, lo que establece el presente Reglamento o el acuerdo de creación de las mismas.

2. Las sesiones de las Comisiones de Trabajo serán convocadas por su Presidente/a y para su válida constitución será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros.

TÍTULO V  
TRAMITACIÓN DE DICTÁMENES

Artículo 32. Dictamen del Consejo Económico y Social.

1. Con carácter ordinario los pareceres del Pleno se expresarán bajo la denominación de «Dictamen del Consejo Económico y Social de Sevilla».

2. Los dictámenes se documentarán por separado, distinguiéndose los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, con la firma del Secretario/a y el visto bueno del Presidente/a del Consejo. A dichos dictámenes se acompañarán necesariamente los votos particulares, si los hubiere.
3. Emitido el dictamen, se dará comunicación del mismo al solicitante.

Artículo 33. Plazo para la emisión de informes y dictámenes.

1. El plazo para la emisión de estudios, informes y dictámenes será de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la documentación.
2. Cuando la complejidad del asunto lo demande, el Consejo, dentro de los diez primeros días desde la recepción de la solicitud de informes, podrá solicitar una ampliación del plazo de un máximo de quince días naturales.
3. El plazo será de quince días hábiles cuando razones de urgencia y oportunidad apreciadas por el Ayuntamiento así lo aconsejen y, en todo caso, cuando se emita informe sobre los Presupuestos y Ordenanzas Municipales.
4. Transcurrido el plazo sin haberse realizado el pronunciamiento correspondiente, se entenderá cumplido dicho trámite.

Artículo 34. Información.

1. Para la emisión de Dictámenes el Consejo deberá disponer de la documentación necesaria para la elaboración de las normas que le hayan sometido a dictamen; en el caso del Presupuesto Municipal, esta documentación es la prevista en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A partir de ese momento comenzará el plazo para la elaboración del dictamen.
2. Las solicitudes de información y de documentación se realizarán por la Presidencia del Consejo.

Artículo 35. Procedimiento ordinario de tramitación de dictámenes en Comisión de Trabajo.

1. Recibida en el Consejo la solicitud de dictamen o informe y la documentación correspondiente, la Comisión Permanente o en su caso el/la Presidente/a dará traslado de la solicitud a la Comisión de Trabajo correspondiente. La Presidencia del Consejo comunicará a la Presidencia de la Comisión de Trabajo el objeto de sus deliberaciones, el miembro de la comisión designado como ponente, así como el plazo dentro del cual tendrá que concluir sus labores.
2. Del acuerdo de remisión a una Comisión de Trabajo se dará traslado a todos los miembros del Consejo, dando a éstos un plazo para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.
3. Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, el/la ponente en un plazo de tres días hábiles deberá presentar una propuesta de acuerdo a la Comisión de trabajo.
4. En la medida en que sea indispensable para los trabajos, cada Comisión de Trabajo podrá solicitar a la Comisión Permanente que autorice al ponente para que, en relación con temas concretos, puedan recabar el asesoramiento de especialistas ajenos al Consejo.
5. El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con las alegaciones, los votos particulares y los informes previos o complementarios será entregado a la Presidencia del Consejo para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno o de la Comisión Permanente. En esta sesión, el/la ponente o en su defecto el/la Presidente/a de la Comisión de Trabajo expondrá el acuerdo de la misma pudiendo intervenir los autores de los votos particulares.
6. La Presidencia del Consejo, previo acuerdo de la Comisión Permanente, podrá pedir a la Comisión de Trabajo un nuevo examen si considera que no se ha alcanzado el grado de consenso necesario, no se han respetado las disposiciones de este Reglamento o si estima necesario un estudio complementario.

#### Artículo 36. Presentación de enmiendas.

1. Todos los miembros del Consejo podrán presentar enmiendas individual o colectivamente en las Comisiones de que formen parte o en el Pleno.
2. Las enmiendas que se presenten para su deliberación en el Pleno se formularán conforme al siguiente procedimiento:
  - a) Podrán presentarse hasta veinticuatro horas antes del inicio de la sesión y deberán ser formuladas por escrito y firmadas por sus autores.



- b) Irán acompañadas de una exposición de motivos sucinta, indicando si son a la totalidad o parciales y, en este último caso, si son de supresión, modificación o adición, así como a qué parte del texto de la propuesta se refieren. Las enmiendas a la totalidad deberán incluir un texto alternativo.
- c) Como consecuencia del debate de las enmiendas presentadas en las Comisiones de Trabajo o en el Pleno, podrán formularse otras transaccionales.

#### Artículo 37. Deliberaciones en el Pleno.

1. El/La Presidente/a abrirá la sesión, dirigirá los debates y velará por la observancia del Reglamento. Estará auxiliado por los/las Vicepresidentes/as.
2. A continuación se celebrará un debate general sobre el contenido de la propuesta comenzando con la intervención del Ponente o, en su defecto, Presidente/a de la Comisión que ha elaborado el dictamen, analizando las eventuales enmiendas a la totalidad, concediéndose la palabra a quienes la hayan solicitado. Concluido el debate se procederá a la votación de cada uno de los textos alternativos. Si alguno de ellos resulta aprobado, el Presidente/a, mediante acuerdo del Pleno, podrá fijar la apertura de un plazo de presentación de enmiendas parciales al texto alternativo aprobado para ser discutidas en la próxima sesión.
3. Si no prosperase ninguno de los eventuales textos alternativos al de la Comisión, se procederá al debate y votación de las enmiendas parciales.
4. Cuando alguna enmienda sea aprobada se incluirá en el texto, y la Presidencia del Consejo, asistida de la de la Comisión competente o del Ponente, podrá proponer al Pleno las adaptaciones necesarias para que el texto definitivo sea coherente.
5. El texto final será sometido a votación. En caso de no ser aprobado, la Presidencia, mediante acuerdo del Pleno, podrá remitirlo a la Comisión correspondiente para un nuevo estudio o proceder a la designación de un ponente que presente una nueva propuesta sobre la cuestión, a efectos de que se debata en la misma sesión o en la siguiente sesión plenaria.
6. El/La Presidente/a, por propia iniciativa o a petición de un miembro del Consejo, y previa consulta a la Mesa, podrá, antes de iniciar un debate o durante el mismo, limitar el tiempo de que disponen los oradores. La Mesa acordará el cierre del debate, después de lo cual, el uso de la palabra sólo podrá concederse para las explicaciones de voto después de cada votación y dentro del tiempo fijado por la Presidencia.

7. El Pleno, a propuesta del Presidente/a, podrá acordar la suspensión de la sesión, fijando el momento en que ha de reanudarse la misma.

## TÍTULO VI GESTIÓN ECONÓMICA Y REGULACIÓN SUPLETORIA.

Artículo 38. Suficiencia de medios y autonomía de gestión.

1. El Ayuntamiento garantizará que el Consejo disponga de las instalaciones y los medios materiales, técnicos y humanos suficientes para el ejercicio adecuado y autónomo de sus funciones.
2. El Consejo contará con una dotación presupuestaria anual suficiente. Las partidas presupuestarias asignadas al Consejo no tendrán vinculación con las de ningún otro órgano o Delegación del Ayuntamiento.
3. El Consejo contará con una Relación de Puestos de Trabajo suficientemente dotada. La propuesta de RPT y de modificación de la misma corresponde al Pleno del Consejo, que la remitirá a la Delegación al que éste se encuentre adscrito para su visto bueno y tramitación. La Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en función de las disponibilidades, formulará el Proyecto de RPT del Consejo y lo aprobará por el procedimiento correspondiente.

El personal del CESS quedará integrado en la estructura de la Delegación a la que se encuentre adscrito el Consejo, en cada momento, y bajo la dependencia funcional de éste.

Artículo 39. Recursos económicos y presupuesto anual.

1. El Consejo Económico y Social dispone de los siguientes recursos:
  - a) Bienes muebles e inmuebles que le asigne el Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Las consignaciones presupuestarias anuales que le asigne el Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio de sus funciones.
  - c) Las subvenciones y aportaciones de la Unión Europea, otros Organismos Internacionales, Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Públicas y de entidades privadas que se reciban.
  - d) Los demás que puedan serle atribuidos con arreglo a Derecho.

2. A fin de elaborar la propuesta de presupuesto, Alcaldía o la Delegación a que se encuentre adscrito comunicará en el mes de septiembre la cuantía total de recursos que se prevé asignar al Consejo en el proyecto de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio siguiente. El Consejo, de forma autónoma, decidirá la distribución de dichos recursos en las distintas partidas presupuestarias en función a las actividades que tenga previsto realizar. El Pleno del Consejo aprobará el Proyecto de Presupuesto del Consejo Económico y Social y el mismo será incorporado en el proyecto de Presupuesto de la Corporación.

Artículo 40. Indemnizaciones a los miembros del Consejo.

1. Las organizaciones componentes de los grupos primero y segundo y los integrantes del grupo tercero percibirán las asignaciones correspondientes destinadas a sufragar los gastos de dedicación, representación y asistencia de sus miembros.

2. Los conceptos indemnizables y la cuantía de dichas asignaciones, se determinará anualmente mediante acuerdo adoptado por la Comisión Permanente y ratificado por el Pleno del Consejo, en base al crédito global anual consignado a estos efectos dentro del programa presupuestario del Consejo Económico y Social de Sevilla.

## DISPOSICIONES

### Disposición Transitoria.

El Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Sevilla 2013 – 2022, aprobado por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, prevé en el primer apartado del punto D), dedicado a “Otras medidas de ajuste en materia de personal”, la eliminación de dietas por asistencia a consejos de administración y otros órganos de entes y organismos dependientes de la Corporación.

La aplicación de los artículos 8, apartado f) y 40, respecto a “las indemnizaciones a los miembros del Consejo” del presente Reglamento, quedarán en suspenso mientras esté en vigor el Plan de Ajuste citado, o se adopte otra decisión por el Ayuntamiento de Sevilla.

### Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia

### Disposición Derogatoria.

El presente Reglamento deroga el Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el de 28 de septiembre de 2012 y publicado en el B.O.P. de Sevilla, nº 234 de 6 de octubre de 2012.

---

3.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de los Proyectos de Urbanización.

---

La previsión legislativa, ex artículos 130.3, 131.2 y 132 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativa a la posibilidad de tramitación simultánea del instrumento de Planeamiento de desarrollo, Proyecto de Reparcelación y, en su caso, Proyecto de Urbanización no contemplada, al menos, de manera expresa, en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General ni en la Ordenanza reguladora de la tramitación de Proyectos de Urbanización demandaba su articulación con la modalidad de garantía, a efectos de asegurar la obligación de urbanizar, exigida para la tramitación de los distintos instrumentos urbanísticos, mediante la constitución de hipoteca sobre parcela edificable resultante de la Unidad de Ejecución prevista en el art. 8.2.6.2.e) de las Normas Urbanísticas del Plan General así como con la exigencia contenida en estas normas, art. 2.2.3.2, de exigir la presentación de la garantía del 6% del coste de la urbanización para proceder a la publicación de la aprobación definitiva del Planeamiento de desarrollo.

Si bien era conocida esta demanda a nivel normativo, afrontarla sin más demora se ha hecho ineludible con ocasión de que hasta ahora era práctica habitual de los promotores de las distintas actuaciones urbanísticas presentar avales de las Entidades financieras para garantizar la ejecución de la urbanización y el cumplimiento de los demás deberes urbanísticos, si bien ello en los últimos tiempos, como consecuencia de la situación generalizada de crisis económica y financiera la presentación de este tipo de garantías se hace imposible, por lo que se ven obligados a acudir a otras modalidades de garantías, previstas también en el art. 2.2.3.2. de las Normas Urbanísticas del Plan General, en concreto a la "hipoteca sobre parcela edificable resultante de la Unidad de Ejecución".

Por consiguiente se procede a esta articulación normativa mediante una modificación puntual de la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización en la que se incorpora en su texto un nuevo artículo que regule el supuesto explicitado de tramitación simultánea de los distintos instrumentos

urbanísticos cuando la modalidad de asegurar la ejecución de la urbanización sea la constitución de hipoteca a favor del Ayuntamiento de Sevilla sobre parcela resultante de la Unidad de Ejecución y esa hipoteca venga incluida en el Proyecto de Reparcelación.

La modificación de Ordenanza propuesta ha sido informada por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo con el conforme del Sr. Secretario de la Corporación.

Esta modificación de la Ordenanza deberá someterse a la tramitación legalmente prevista, esto es, la competencia para su aprobación corresponde al Pleno Municipal según dispone el art. 123.1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local y se someterá al trámite de información pública previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización mediante la incorporación de un nuevo artículo que bajo la denominación "Artículo 8. Régimen de simultaneidad de tramitación del planeamiento de desarrollo, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización, a efectos de presentar las garantías de la obligación de urbanizar bajo la modalidad de hipoteca sobre parcela resultante de la Unidad de Ejecución" tiene la siguiente redacción:

"Cuando los titulares de la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación (propietarios, Junta de Compensación o Agente urbanizador), se acojan a la fórmula de garantizar la obligación de urbanizar mediante la constitución de hipoteca prevista en el art. 8.2.6.b) de las Normas Urbanísticas del Plan General deberán suscribir un convenio urbanístico de gestión que determine las condiciones y términos de prestación de la citada garantía, entre otros, la determinación de la parcela de la Unidad de Ejecución que se gravará con la hipoteca, su valoración, compromiso de adjudicación a la Junta de Compensación o conjunto de propietarios y asunción de costes e impuestos a cargo del promotor.

La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación que deberá contener la mencionada garantía hipotecaria quedará condicionada a la publicación del planeamiento de desarrollo; la cual deberá realizarse una vez sea aprobado éste definitivamente.

Si las garantías se prestan mediante el resto de las modalidades previstas en el art. 8.2.6 de las Normas Urbanísticas del Plan General, las condiciones de presentación serán las establecidas para estos supuestos."

SEGUNDO.- Someter la modificación puntual de la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización al trámite de información pública, regulado por el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por plazo de treinta (30) días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, a los efectos de la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presente alegación o reclamación alguna se entenderá aprobada definitivamente la citada modificación de la Ordenanza.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Se abstienen los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

4.- Aprobar, provisionalmente, la Modificación Puntual 07 del Texto Refundido del

## Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

---

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de abril de 2013, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, mediante la cual se ajusta el planeamiento general a lo exigido en diversas Sentencias firmes, recaídas en recursos contencioso-administrativos.

De conformidad con lo establecido en el art. 71.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, “los órganos jurisdiccionales no podrán determinar la forma en que han de quedar redactados los preceptos en sustitución de los que anulen ni podrán determinar el contenido discrecional de los actos anulados”. En consecuencia, correspondiendo a la Administración municipal establecer las determinaciones urbanísticas que han de sustituir las anuladas por los Tribunales, se redactó la Modificación Puntual 07, donde se contienen nuevas determinaciones urbanísticas para la ASE-DC-08 “Alameda”, ARI-DC-06 “Muro de los Navarros” y ATA-DBP-10 “Bulevar Bellavista-Fauno”

El documento aprobado inicialmente fue sometido a exposición pública, anunciándose ésta en el Diario de Sevilla de 3 de junio, en el Correo de Andalucía de 3 de junio, en el Correo de Andalucía de 24 de agosto y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 207 de 6 de septiembre de 2013, así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Como medio de difusión complementario se remitieron ejemplares del documento a los Distritos donde se ubica el suelo afectado por las Modificaciones.

Fuera de este trámite se presentó una alegación por D. Carlos Soler Mateos en nombre y representación de D. Manuel Sánchez Casado y D<sup>a</sup> Carmen Josefa Salvador Montijano, donde se manifiestan absolutamente conformes con la modificación en cuestión y plantean cuestiones relativas al expediente de expropiación de la finca sita en C/ Amor de Dios nº 49. Por no ser éste el procedimiento donde deben dilucidarse se han remitido al Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos las referidas alegaciones al objeto de su resolución en el procedimiento expropiatorio correspondiente. No obstante, con posterioridad presentaron un nuevo escrito donde, contrariamente, solicitaban la culminación del procedimiento expropiatorio instruido para la parcela de su propiedad.

El documento fue remitido a la Consejería de Cultura, que con fecha 26 de julio de 2013, ha emitido informe donde hace constar que no se afectan los valores

patrimoniales identificados en el ámbito de actuación dentro del Conjunto Histórico de Sevilla.

Durante el periodo de tramitación seguido hasta ahora, se ha puesto en cuestión el alcance de la modificación m\_07\_02 correspondiente a la eliminación de la actuación simple de equipamiento ASE-DC-08 “Alameda”, en cumplimiento de la Sentencia judicial que afecta a una de las tres parcelas que integran el ámbito de esa actuación simple de equipamiento. Finalmente, se ha acordado ajustar la modificación al cumplimiento estricto de la Sentencia, que afecta solo a la parcela sita en Alameda de Hércules 97, manteniendo la actuación simple de equipamiento ASE-DC-08, prevista por el Plan General, sobre las parcelas de C/ Amor de Dios n<sup>os</sup> 49 y 51.

Esta decisión supone un cambio sustancial respecto a la propuesta de eliminación completa de la actuación ASE-DC-08; por lo tanto, será necesario iniciar una nueva tramitación y, en consecuencia, procede independizar esta modificación del documento que ahora se pretende aprobar provisionalmente. Así, el documento de Modificaciones Puntuales 07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, contendrá, a partir de este momento, las modificaciones siguientes:

- Modificación m\_07\_01 Eliminación del ARI-DC-06 “Muro de los Navarros” cumplimiento de Sentencia.
- Modificación m\_07\_02 Eliminación del ATA-DBP-10 “Bellavista-Fauno” en cumplimiento de Sentencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 36.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, las innovaciones del planeamiento general que no afecten a la ordenación estructural se aprueban definitivamente por la Administración Municipal. En idénticos términos se expresa el art. 31.1.B.a.

No obstante será preciso obtener el informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en los arts. 31.2.c y 36.2.c. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de cuanto antecede, procede someter el documento a aprobación provisional por el Pleno Municipal y su posterior remisión a la Administración Autónoma a efectos de requerir el informe a que alude el art. 31.2.c de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.



El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual 07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, que comprende los ámbitos ARI-DC-06 “Muro de los Navarros” y ATA-DBP-10 “Bulevar Bellavista-Fauno”, habiéndose eliminado la modificación relativa a la ASE-DC-08 “Alameda”, no constituyendo ello modificación alguna en las modificaciones que se aprueban.

**SEGUNDO:** Solicitar informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en los arts. 31.2.c) y 36.2.c.1ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de acuerdo.

---

5.- Aprobar, inicialmente, la Modificación Puntual 10 del Texto Refundido del Plan

## General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

---

La entidad mercantil CONSTRUCTORA PEDRESUR, S.L. propietaria de la finca sita en Alameda de Hércules 97, interpuso recurso contencioso-administrativo contra la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de julio de 2006.

Se instaba por CONSTRUCTORA PEDRESUR, S.L. a la declaración de nulidad de la referida Resolución en cuanto afecta a la finca de su propiedad, a la que, en suelo urbano consolidado, se incluye una actuación simple de equipamiento, la ASE-DC-08 “Alameda”, equipamiento administrativo (S-EA).

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de enero de 2009, posteriormente confirmada por la del Tribunal Supremo de 14 de junio de 2012, anuló la calificación de Servicio de Interés Público y Social en la clase Equipamiento Administrativo de la pacerla referida.

Se redacta, en consecuencia, la Modificación Puntual 10 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, que tiene como objetivo el establecimiento de nuevas determinaciones urbanísticas para la finca sita en el nº 97 de Alameda de Hércules, y que son las correspondientes a Centro Histórico de las Normas Urbanísticas del Plan General.

De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Planeamiento con fecha 11 de marzo de 2014, de acuerdo con lo establecido en el art. 36 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Quedan exceptuadas de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Parciales y Especiales conforme a lo dispuesto en los arts. 13.1.b) y 14.3 con respecto a la ordenación pormenorizada potestativa y los Planes de Sectorización previstos en el art. 12, así como las innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante Estudio de Detalle.

A tenor de lo establecido en el art. 37, donde se define expresamente qué se entiende por revisión– siendo ésta un alteración integral de la ordenación establecida por dichos instrumentos de planeamiento y, en todo caso, la alteración sustancial de la ordenación establecida por dichos instrumentos de planeamiento y, en todo caso, la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística– y a la vista del contenido de la presente puede deducirse, sin ningún género de duda que no estamos ante un supuesto de revisión.

La aprobación inicial de la presente Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General corresponde, conforme a lo establecido en el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Pleno Municipal. Según lo dispuesto en el art. 36.2.c.1ª y 31.1.B.a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, la aprobación definitiva corresponderá asimismo a dicho órgano colegiado municipal, ya que en absoluto se está afectando a la ordenación estructural del Plan General.

La aprobación inicial obligará al sometimiento de la Modificación Puntual que nos ocupa a información pública por plazo no inferior a un mes, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación y en los plazos que establezca su legislación específica.

Será preciso solicitar informe a la Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Será necesario asimismo practicar comunicación a los municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

Conforme a lo establecido en el art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía la exposición pública del documento se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio.

Tratándose de una Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico, deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del

espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle, según lo establecido en el art. 36.2.c.3ª de la Ley 7/2002.

En consecuencia, y para un mejor cumplimiento de lo establecido en el referido artículo, la exposición pública del presente documento de Modificación Puntual 07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla se recomienda la remisión de un ejemplar debidamente diligenciado a la sede del Distrito Municipal de Centro Histórico, donde los vecinos tendrán el más fácil acceso al documento, debiendo, además posibilitarse que las posibles alegaciones al mismo sean presentadas en dicho Distrito Municipal, todo ello sin perjuicio de la exposición pública que se realizará en el Servicio de Planeamiento, y de que el documento estará disponible para su consulta en la página web de la Gerencia de Urbanismo en cuyo Registro General podrán, como siempre, presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 10 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (cumplimiento Sentencia Judicial Alameda de Hércules 97), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 10 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (cumplimiento Sentencia Judicial Alameda de Hércules 97), redactada por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante inserciones de anuncios en el Tablón de Anuncios del Municipio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios provinciales, de conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se publicará el sometimiento a información pública por medios telemáticos, en cumplimiento del art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril y 39.4 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2.c).3ª de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, como medio de difusión complementario a la información pública establecida en el acuerdo anterior, se remitirá ejemplar de la Modificación

Puntual 10 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla a la sede del Distrito Municipal del Centro Histórico, donde estarán a disposición de cuantos deseen examinarlo durante el plazo que se establezca para la exposición pública y donde, asimismo, se podrán presentar las alegaciones que se tengan por convenientes.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª in fine de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se practicarán notificación a los municipios colindantes, con objeto de que puedan comparecer en el procedimiento y, en su caso, hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

QUINTO: Solicitar informe de la Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de acuerdo.

---

6.- Aprobar, definitivamente, el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DBP-03 “Avda. La Palmera”.

---

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2013 aprobó inicialmente el Plan Especial Reforma Interior del ARI-DBP-03 “Avda. La Palmera”.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía se solicitó informe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, la cual emitió el preceptivo informe en fecha 28 de mayo de 2013, en el que indicaba que no podía ser informado de forma favorable el documento de Plan Especial hasta tanto no se aprobase definitivamente la Modificación Puntual 05 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación.

La citada Modificación Puntual 05 (que en dicha fecha se encontraba aprobada inicialmente, y que fue informada favorablemente por la citada Consejería en fecha 11 de septiembre de 2013), tiene como ámbito de actuación el ARI-DBP-03 “Avda. La Palmera”, y su objetivo es aumentar la densidad de viviendas en un porcentaje inferior al 20%, sin aumento de densidad ni de aprovechamiento urbanístico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de octubre de 2013 aprobó provisionalmente la Modificación Puntual 05 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación.

Posteriormente, en fecha 8 de noviembre de 2013, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla aprobó provisionalmente el Plan Especial Reforma Interior del ARI-DBP-03 “Avda. La Palmera”.

Aprobada definitivamente la Modificación Puntual 05 Texto Refundido del Plan General de Ordenación por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de enero de 2014, se ha solicitado nuevamente informe de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 31.2 C) de la LOUA.

En fecha 3 de marzo de 2014 ha tenido entrada en esta Gerencia escrito de Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el que manifiesta que la citada Consejería ya emitió el informe requerido en fecha 28 de mayo de 2013, no estando prevista en la normativa la emisión de un nuevo informe, dado el carácter preceptivo pero no vinculante del mismo.

A la vista de lo cual, la sección Técnica nº 1 de este Servicio de Planeamiento ha emitido informe favorable en fecha 5 de marzo de 2014, con lo que procede la aprobación definitiva del Plan Especial Reforma Interior.

Conforme a lo dispuesto por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento es preciso hacer constar que la aprobación definitiva del documento

deberá otorgarla en Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las Ordenanzas Urbanísticas modificadas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la LOUA.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DBP-03 "Avda. La Palmera", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DBP-03 "Avda. La Palmera", redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DBP-03 "Avda. La Palmera".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas,

García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

7.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle Fábrica de Danone, en el Polígono El Pino.

---

La entidad mercantil DANONE, S.A. presentó para su tramitación el Estudio de Detalle “Fábrica de Danone”, cuyo ámbito de actuación es la parcela de la antigua fábrica de Danone, sita entre las calles Gramaje, Pino Estorbo, Ilustración y Pino Siberia.

Según las determinaciones del Plan General vigente, la parcela de referencia se encuentra dentro del ámbito denominado API-DE-05 “P.I. El Pino Este” y para el que se establece que el planeamiento de aplicación sea el PERI-TO-1 “El Pino”, aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 1988.

La parcela objeto del Estudio de Detalle tiene una superficie de 37.010’15 m<sup>2</sup>s y según el Plan Especial de aplicación (P.E.R.I.-TO-1), ésta se encuentra calificada como industrial e incluida en el denominado suelo ocupado.

Según se manifiesta en el documento de Estudio de Detalle presentado, se trata de una única parcela catastral con una división horizontal en dos propiedades: CAIXARENTING, S.A.U., (la cual tiene alquilada dicha propiedad a la empresa SALVESEN LOGISTICA, S.A.) y DANONE, S.A.

En la actualidad se ha tramitado un proyecto de demolición para una parte de la parcela (Expediente de Licencias 1.435/2013), en concreto la perteneciente a DANONE, S.A.

Se pretende la segregación de la parcela referenciada en dos parcelas urbanísticas, para ello según el artículo 4.2.2.a.3 del PERI-TO-1, es necesario la



redacción y tramitación de un Estudio de Detalle al ser dicha parcela superior a 10.000 m<sup>2</sup>.

Con el Estudio de Detalle la parcela originaria queda dividida en dos, cada una de ellas con una superficie de 20.657,05 m<sup>2</sup> y 16.353,10 m<sup>2</sup> respectivamente.

Por otra parte, una vez que se produzca la demolición de las edificaciones que ocupan parte de la parcela, las construcciones que se mantienen cumplen las determinaciones del PERI-TO-1 en cuanto a separación de linderos y volumen construido.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle “Fábrica de Danone”.

Durante el trámite de información pública del expediente, articulado conforme a lo previsto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y que comprendió desde el 13 de enero al 20 de febrero de 2014 no se presentaron alegaciones al Estudio de Detalle.

En fecha 3 de marzo de 2014 se ha emitido informe por la Sección Técnica nº 1 del Servicio de Planeamiento en el que se informa que no existe inconveniente en continuar los trámites administrativos tendentes a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y el art. 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local.

El documento aprobado definitivamente será inscrito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos y el acuerdo de aprobación definitiva publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle Fábrica de Danone, situada en el Polígono El Pino,

en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente Estudio de Detalle Fábrica de Danone, situada en el Polígono El Pino, promovida por DANONE, S.A.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle Fábrica de Danone situada en el Polígono El Pino, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

8.- Reconocimiento de crédito por prestación de un suministro.

---

El Sr. Gerente con fecha 20 de febrero de 2012 y número 730, decretó la aprobación del gasto de 14.000 € representado por el presupuesto del contrato menor

del suministro de material ofimático para la Gerencia de Urbanismo para el año 2012, con cargo a la partida 22002 y número de operación 220110006601. En el mismo decreto se aprueba la contratación menor anteriormente referenciada a favor de la empresa Productos para oficina e informática S.A. (PROFINSA), por importe de 14.000 € iva. Incluido. Este Decreto se anula posteriormente por el Decreto del Sr. Gerente de fecha 8 de Mayo de 2012, ya que el soporte económico de aquél estaba anulado desde el 31 de diciembre anterior, fecha en que se barró el apunte contable A.

Con fecha 23 de febrero se realiza la primera entrega de material y por consiguiente se produce la primera factura, que es la número 008420F12, por el suministro de toner y por importe de mil quinientos noventa y siete euros con noventa céntimos (1.597,90 €). Dicha factura, y desde un principio, adoleció de algunos elementos formales para su tramitación que posteriormente fueron solucionados. No obstante y durante el transcurso del expediente y posterior pago de las restantes facturas, no se detectó la falta de tramitación de esta.

Al finalizar el año de 2012, el presupuesto de adjudicación, arrojó un saldo de 4.724,07 € cantidad que hubiese sido suficiente para atender dicha factura si la misma se hubiera tramitado en su fecha. No fue posible tramitarla en el ejercicio de 2013 por la falta de incorporación de remanentes a dicho ejercicio.

Remitido el expediente al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado la Obligación con carácter previo y con cargo a la partida 220.02 del vigente Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo, donde existe crédito suficiente para atender el mencionado gasto.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, y conforme a la base 16 de las que rigen la ejecución del Presupuesto, se honra en proponer la adopción del siguiente:

### A C U E R D O

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la factura nº 008420F12 por importe de mil quinientos noventa y siete euros con noventa céntimos (1.597,90 €), con motivo del suministro de toner y a favor de la empresa Productos para Oficina e Informática S.A. (PROFINSA) y con cargo a la partida 220.02/2014.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo,

obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

#### 9.- Reconocimiento de crédito por prestación de diversos servicios.

---

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de julio de 2007 declaró válido el concurso público convocado para la contratación del Servicio de Conservación, Entretenimiento, Renovación o ampliación de las instalaciones de Alumbrado Público de la Ciudad zonas Norte y Sur, y con un plazo de ejecución de dos años.

El correspondiente contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 26 de julio de 2007, si bien el inicio de los trabajos aconteció el 1 de octubre de 2007, fecha que aparece fijada en las distintas certificaciones emitidas en los trabajos realizados en aquella fecha.

El Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de 7 de octubre de 2009, autorizó la prórroga de dicho contrato y fijó como nueva fecha de finalización del mismo el 30 de septiembre de 2010.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2010, acordó convalidar las actuaciones realizadas en orden a prorrogar el contrato de Conservación del Alumbrado Público de la ciudad y fijar como nueva fecha de finalización la de 1 de mayo de 2011, fecha prevista para la firma del nuevo contrato que se va a licitar con carácter de urgencia.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 29 de abril de 2011, autorizó la continuación de las actuaciones relativas a la conservación, entretenimiento y renovación o ampliación de las instalaciones del alumbrado público de la ciudad, hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato de servicios referido a dichas prestaciones y en todo caso, hasta el día 1 de noviembre de 2011, bien entendido que desde esa fecha hasta la formalización del nuevo contrato en junio de 2012, se siguió prestando el referido servicio.

Pues bien hubo una serie de revisiones de precios, certificaciones y liquidaciones de alumbrado público en zona norte y sur y fuentes públicas, que en su momento no contaron con la suficiente consignación presupuestaria para hacer frente a las mismas. Extremo que está salvado en este momento ya que en el presupuesto de este ejercicio existe una partida la 210.03 con el título “Liquidación atrasos conservadoras” que de alguna manera viene a paliar aquellas certificaciones pendientes de pago del anterior contrato. Todas estas certificaciones, que son todas las pendientes de pago, en su día se imputaron a la partida 413 de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

Solicitado informe del Servicio de Intervención y Contabilidad se han informado como operaciones previas, ya que el gasto propuesto será imputado, si así se acuerda, a la partida 210.03 del Presupuesto en vigor, que se encuentra dotada con crédito suficiente.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, y conforme a la base 16 de las que rigen la ejecución del presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las certificaciones mensuales, certificaciones liquidaciones y certificaciones de revisiones de precios del Servicio de Conservación, Entretenimiento, Renovación o Ampliación de las instalaciones del Alumbrado Público de la Ciudad zonas norte y sur así como la conservación del alumbrado de las fuentes públicas y alumbrado monumental, por lo importes que se indican, a favor de las empresas AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A (ACISA) e IMESAPI S.A, y con cargo a la partida presupuestaria que se mencionan a continuación:

Expte:	239/2006 Certificación Mayo 2012 Zona Norte
Importe:	//299.568,23€//
Empresa:	IMESAPI S.A.

Ptda. Ppt: 210.03/2014

Expte. 240/2006 Certificación Mayo 2012 Zona Sur  
Importe: //292.967,19€//  
Empresa: ACISA S.A.  
Ptda. Ppt: 210.03/2014

Expte: 241/2006 Cert. Revisión Precios 2011 Zona Norte  
Importe: //131.689,24€//  
Empresa: IMESAPI S.A.  
Ptda. Ppt.: 210.03/2014

Expte: 240/2006 Cert. Revisión Precios 2011 Zona Sur  
Importe: //470.019,28€//  
Empresa: ACISA S.A.  
Ptda. Ppt: 210.03/2014

Expte: 239/2006 Certi. Revisión Precios 2012 Zona Norte  
Importe: //25.564,89€//  
Empresa: IMESAPI S.A.  
Ptda. Ppt: 210.03/2014

Expte: 241/2006 Certi. Revisión Precios 2012 Fuentes  
Importe: //1.451,91//  
Empresa: IMESAPI S.A.  
Ptda. Ppt: 210.03/2014

Expte.: 239/2006 Certi. Liquidación Zona Norte  
Importe: //32.949,65€//  
Empresa: IMESAPI S.A.  
Ptda. Ppt.: 210.03/2014

Expte. 240/2006 Cert. Liquidación Zona Sur  
Importe: //37.550,75€//  
Empresa: ACISA S.A.  
Ptda. Ppt.: 210.03/2014

Expte. 241/2006 Cert. Liquidación Fuentes  
Importe: //5.254,63€//  
Empresa: IMESAPI S.A.  
Ptda. Ppt.: 210.03/2014.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

10.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

---

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 140/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 29 de agosto de 2013.

Recurrente: D. Manuel Ángel Fagundo Hermoso en nombre y representación de la entidad HERGOFAMA S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012, por el que se elevó a definitiva la cantidad de 485,25 euros, correspondiente al coste de la ejecución subsidiaria realizada en la finca sita en C/ Almirante Apodaca nº 15, Acc. A; Bar Rialto, requiriendo el pago a D. José Pineda Borreguero; y se ordenó la suspensión del uso de la instalación de veladores, sin licencia, que se encuentran ubicados en la misma finca de C/ Almirante Apodaca nº 15, Acc. A, a la entidad HERGOFAMA S.L., actual responsable de la instalación, apercibiéndole de las consecuencias previstas para el caso de incumplimiento.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 16 de octubre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 168/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 25 de julio de 2012.

Recurrente: D. Rafael Galadí Navajas en nombre y representación de RAHEMO, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 18 de enero de 2012, por el que se impone a la entidad RAHEMO (RADIADORES PARA AUTOMÓVILES), con CIF B-28243004, una multa por valor de 600 euros, en concepto de segunda multa coercitiva por el incumplimiento de la orden de retirada de los elementos instalados, sin licencia, en vía pública, en la finca sita en C/ Reino (PAI.) nº 7 y 9, dada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 23 de junio de 2010.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 11 de diciembre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena efectividad.

Expte.: 153/2008.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 21 de marzo de 2013.

Recurrente: D. Adrián Querencio Cuña.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 30 de enero de 2013, por el que se impone a D. Adrián Querencio Cuña, con CIF XXXXXXXXX, una multa por valor de 600 euros, en concepto de primera multa coercitiva, por el incumplimiento de la orden de suspensión del uso de la



instalación de veladores, existentes sin licencia en la C/ Flor de Albahaca, esquina Flor de Gitanilla, dada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2012.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 12 de diciembre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 300/2006.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 12 de junio de 2013.

Recurrente: D. Francisco Vázquez Muñoz.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 2 de mayo de 2013, por el que se impone a D. Francisco Vázquez Muñoz, con NIF XXXXXXXX, una multa por valor de 600 euros, en concepto de primera multa coercitiva por el incumplimiento de la orden de suspensión del uso de la instalación de veladores, existentes sin licencia en la C/ Castillo de Alcalá de Guadaira (Grupo), nº 11, Bar Ana y Paco, dada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2012.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 24 de octubre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 287/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 14 de octubre de 2013.

Recurrente: D. Francisco Camacho Jiménez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2013, por el que se impone a D. Francisco Camacho Jiménez una multa de 600.-euros, en concepto de primera multa coercitiva por incumplimiento del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 6 de marzo de 2013 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en la C/ Jesús del Gran Poder, nº 91 acc.A local TARIN.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 23 de diciembre de 2013, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 499/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 22 de noviembre de 2013.

Recurrente: D. Juan Alvaro Pedrero Balas, en nombre y representación de El Cañuelo de Campillo, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 9 de octubre de 2013, por el que se le impone a la entidad El Cañuelo de Campillo, S.L. una multa de 600 euros, en concepto de primera multa coercitiva por incumplir acuerdo de 3 de julio de 2013 por el cual se le ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en Plaza de la Encarnación, nº 35 acc.A -Bar Mundial-.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 19 de febrero de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 282/2006.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 10 de enero de 2012.

Recurrente: D<sup>a</sup>. María del Mar Rodríguez Gallego.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2011, por el que se impone a D<sup>a</sup>. María del Mar Rodríguez Gallego, con NIF XXXXXXXXX, una multa por valor de 600 euros, en concepto de quinta multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 3 de julio de 2008, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores instalados por encima de licencia, que se encuentran ubicados en la finca sita en Avda. de la Buhaira, nº 17, Local 3 "Helados Artesanos Mikel".

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 16 de diciembre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 506/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 20 de mayo de 2013.

Recurrente: D. Francisco Morales Surián.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 24 de abril de 2013, por el que se impone a la entidad SIMIO DE HOSTELERÍA S.L. con CIF B91783977, una multa por valor de 600 euros, en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 8 de febrero de 2012, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores instalados sin licencia,

que se encuentran ubicados en la finca sita en C/ Corral del Agua, Manzana 3, Local 8 “Bar Los Cuñados”.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 13 de diciembre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 316/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 15 de abril de 2013.

Recurrente: D. Francisco Ruíz Gil.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 27 de febrero de 2013, por el que se impone a D. Francisco Ruíz Gil, con NIF XXXXXXXXX, una multa por valor de 600 euros, en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2012, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores que excede de la licencia otorgada (Expte. 108/2001) y que se encuentran ubicados en la finca sita en C/ Gerión nº 6. Local.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 12 de diciembre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 296/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 5 de julio de 2013.

Recurrente: D. Francisco Javier Blanco Gómez en nombre de la entidad La Cigala Chica S.L. .

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 8 de mayo de 2013, por el que se impone a la entidad La Cigala Chica S.L. con CIF B91228072, una multa por valor de 600 euros, en concepto de primera multa coercitiva por el incumplimiento de la orden de suspensión del uso de la instalación de veladores, sin licencia, en la Avda. de José Laguillo nº 23, La Cigala Chica S.L. dada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2012.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 17 de diciembre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 72/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 24 de agosto de 2012.

Recurrente: D. Juan Pernia Tornay.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 25 de julio de 2012, por el que se impone a D. Juan Pernia Tornay, con CIF XXXXXXXXX, una multa por valor de 600 euros, en concepto de primera multa coercitiva por el incumplimiento de la orden de suspensión del uso de la instalación de veladores, sin licencia, en la C/ Luis Montoto 85, Pasaje Interior, Bar Expolunch, dada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2011.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 19 de diciembre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 333/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recursos: De Alzada interpuestos el 19 de marzo y el 10 de mayo de 2013.

Recurrente: D. José Manuel Verdute Ramírez.

Resolución Recurrída: Acuerdos de la Comisión Ejecutiva adoptados en sesiones celebradas los días 6 de febrero y 20 de marzo de 2013, por los que se ordenó la inmediata suspensión de la instalación de veladores ubicada, sin licencia, en la C/ Las Fuentezuelas nº 6 acc. A, “Cervecería Bahía“; y se impuso a D. José Manuel Verdute Ramírez, con NIF XXXXXXXXX, una multa por importe de 600 euros, en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 6 de febrero de 2013 respectivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 25 de noviembre de 2013, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación de los acuerdos recurridos al ser los mismos conforme a derecho.

Expte.: 72/2008.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: De Alzada interpuesto el 19 de marzo de 2013.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Raquel Sanjuan Lansac en nombre de Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, S.A. (actualmente I.E.P.E. S.L.)

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 30 de enero de 2013, por el que se impuso a Instalaciones Especiales de

Publicidad Exterior, S.A., multa por importe de 600 euros, en concepto de quinta multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 1 de julio de 2009 por el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en la finca sita en Ctra. Nacional IV, rotonda Ctra. Brenes.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 24 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente por disposición del art. 111.3 LRJAP, reclamando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 34/2007.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: De Alzada interpuesto el 20 de julio de 2011.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Covadonga Sanz Ranz, en nombre y representación de Torres y Llavona, S.L. (Monoposte)

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 13 de abril de 2011, por el que se impone a la entidad Monoposte Publicidad Exterior CIF XXXXXXXXX cuarta multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 26 de diciembre de 2007 por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en la finca sita en Ctra. Nacional Km. 533,300 sentido Sevilla.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 22 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 81/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: De Alzada interpuesto el 1 de diciembre de 2011.

Recurrente: D<sup>a</sup>. María Luisa Tarilonte Delgado.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2011, por el que se impone a D<sup>a</sup> María Luisa Tarilonte Delgado multa coercitiva por importe de 600.-euros por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 10 de noviembre de 2010 por el que se le ordenó a la recurrente la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en la finca sita en C/ Águila Imperial, nº 1.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 28 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 149/2004.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 19 de noviembre de 2010.

Recurrente: D. Alfredo Velasco Erquicia.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2010, por el que se impone a D. Alfredo Velasco Erquicia, multa por importe de 600.-euros en concepto de segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2009 por el que se ordenaron medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Abades, nº 19 y 21, vivienda 11.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 9 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 145/2009.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 22 de febrero de 2013.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Mercedes Ibañez Casquel.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2012, por el que se impone a D<sup>a</sup>. Mercedes Ibañez Casquel, multa por importe de 600.-euros en concepto de tercera multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2009 por el que se ordenaron medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Fernando Álvarez de Toledo, n ° 4, aparcamiento.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 7 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 185/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 24 de febrero de 2012.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Rocío Sánchez Garrido.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 13 de julio de 2011, por el que se impone a D<sup>a</sup>. Rocío Sánchez Garrido, multa por importe de 600.-euros en concepto de primera multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 6 de octubre de 2010 por el que se ordenaron medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Peral, nº 16, plta. 3<sup>a</sup> Pta.A.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 9 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC.

Expte.: 506/09.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 7 de agosto de 2012.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Nuria del Moral Morón.

• Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 20 de junio de 2012, por el que se le impone a la Comunidad de Propietarios constituida para la finca sita en C/ Argentario nº 7, con NIF XXXXXXXXX, una multa por importe de 600 euros, en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2012, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca consistentes en: Demolición de la rampa ejecutada y cambio de sentido del barrido de la puerta ejecutada hacia el interior.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 4 de diciembre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 473/2004.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 31 de julio de 2012.

Recurrente: D. Manuel Moreno Montesinos.

• Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de 25 de abril de 2012, por el que se le impone a D. Manuel Moreno Montesinos, con NIF XXXXXXXXX, segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de 10 de mayo 2006, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en c/ Gaspar Pérez de Villagrán, nº 18, consistentes en: -Demolición total de la ampliación de 40,52 m<sup>2</sup> y demolición parcial del cerramiento hasta alcanzar una altura de 0,50 m<sup>2</sup>.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 3 de diciembre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena efectividad.

Expte.: 86/2007.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 20 de diciembre de 2012.

Recurrente: D. José Bastida Sánchez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2012, por el que se impone a D<sup>a</sup>. José Bastida Sánchez, multa por importe de 695,47.-euros en concepto de primera multa coercitiva por incumplimiento del acuerdo del mismo órgano de 30 de abril de 2008 por el que se le requirió de legalización de las obras de reforma menor realizadas sin licencia en la finca sita en C/ Francos, nº 44-1<sup>a</sup> planta, consistentes en:

-Distribución de las dos primeras crujías de plantas 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>, siendo una vivienda por planta.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 10 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC., recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 589/2002.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de agosto de 2013.

Recurrente: D. Manuel José del Toro Galán.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 3 de julio de 2013, por el que se impuso a D. Manuel José del Toro Galán, con NIF XXXXXXXX, una multa por importe de 3.023,52 euros, en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2006, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Francisco de la Fuente nº 3, consistentes en: Demolición de la ampliación por colmatación del patio de una superficie aproximada de 13.30 m<sup>2</sup> y la demolición de la sustitución de un cuerpo en planta baja de una superficie aproximada de 50,69 m<sup>2</sup> así como el posterior tratamiento de la superficie sobre las



que gravita y las adyacentes; con un presupuesto estimado de ejecución de 30.235,28 euros y un plazo de inicio de 30 días.

- **Motivación:** Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 21 de noviembre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.
- **Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 78/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 10 de junio de 2013.

Recurrente: D. Luis de la Haza Oliver en nombre y representación de D<sup>a</sup> Natalia María Fernández Gutiérrez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 2 de mayo de 2013, por el que se impuso a D<sup>a</sup> Natalia María Fernández Gutiérrez, con NIF XXXXXXXXX, una multa por importe de 600.-euros, en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2012, por el que se le requirió, para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación, ajustase la obras ejecutadas en la finca sita en C/ Bécquer nº 47, consistentes en sustitución de forjados de techos de planta baja y primera, demolición de los castilletes de lavaderos y demolición de la tabiquería de distribución interior, al proyecto autorizado por el Servicio de Conservación de la Edificación (expte 475/2002), mediante la presentación del reformado correspondiente.

- **Motivación:** Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 24 de octubre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 126/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de diciembre de 2012.

Recurrente: D. Pedro Rodríguez Aragón en nombre y representación de la mercantil Sociedad Malasaña y Rodríguez S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 31 de octubre de 2012, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en C/ Calatrava nº 34 acc A nº 34 Bajo, consistentes en: Demolición de las zonas de edificación ampliadas, ejecución de cerramiento de fábrica demolido, colocación de puerta de acceso, actuación en los revestimientos afectados, incluso desmonte de las instalaciones colocadas, dejando la zonas de patio

en su estado original previo al inicio de las obras en el local, en un plazo de inicio de 15 días de inicio y de 30 días de ejecución.

- Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 20 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 376/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 5 de julio de 2012.

Recurrente: D<sup>a</sup>. María Agustina Rossi San Martino.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 18 de abril de 2012, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en C/ Amor de Dios nº 55, Pérgola en 2<sup>o</sup>C, consistentes en: Demolición de la pérgola (toldo y estructura portante) y la reparación de la solería y elementos de impermeabilización que pudieran verse afectados, dando comienzo a las mismas el día siguiente al recibo de la notificación y con un plazo de ejecución de veinte días.

- Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 21 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 40/2013.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 16 de julio de 2013.

Recurrente: Macadamia Actividades S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 5 de junio de 2013, por el que se requirió a la entidad Macadamia Actividades S.L., con CIF XXXXXXXXX, para que en el plazo de dos meses instase la correspondiente licencia municipal de la instalación, ejecutada sobre el espacio libre de parcela, de quiosco prefabricado de 20 m<sup>2</sup>, en el que se sirven bebidas y comidas, disponiendo de terraza de veladores para su consumo, en la finca sita en Plaza de la Encarnación Metrosol, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182.2 de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 3 de octubre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 694/2007.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias.

Recurso: Alzada interpuesto el 4 de junio de 2013.

Recurrente: D. Daniel Fernández Arteaga en representación de Automoción Jofer, S.A.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente de 23 de abril de 2013 n° 1910, por la que se archivó el expediente de licencias n° 694/2007, instruido con solicitud de licencias de obras de reformas por Automoción Jofer, S.A. para la finca sita en Polg. Industrial Su Eminencia en C/ C, Nave 2, el 22 de marzo de 2007, siendo el motivo del archivo no haber subsanado los reparos señalados por la sección técnica en informe de 25 de julio de 2007, en el plazo requerido. Documentación que le fué requerida con fecha 5 de septiembre de 2007.

- Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 15 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Jefa de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 3338/2007.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias.

Recurso: Alzada interpuesto el 10 de junio de 2013.

Recurrente: D<sup>a</sup>. María del Carmen Vázquez Calle y D<sup>a</sup>. Rocío Ferraro de Mora, en representación de la entidad Gestión Inmobiliaria Triplex, S.L.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente de 23 de abril de 2013 n° 1911, por la que se archivó el expediente de licencias n° 3338/2007, instruido con solicitud de licencias de obras de edificación de nueva planta por Gestión Inmobiliaria Triplex, S.L., para la finca sita en C/ Trabuco, n° 13, el 27 de diciembre de 2007, siendo el motivo del archivo no subsanar deficiencias técnicas en el plazo requerido. Documentación que le fue requerida con fecha 10 y 27 de junio de 2008.

- Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 15 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Jefa de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1969/2006.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias.

Recurso: Alzada interpuesto el 14 de junio de 2013.

Recurrente: D. Juan Carlos Parellada Jiménez.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente de 23 de abril de 2013 n° 1911, por la que se archivó el expediente n° 1969/2006 de licencias, solicitada el 4 de agosto de 2006 por Hoteles Center, S.L. para construcción de nueva planta de Hotel-

Apartamento de 3 Estrellas, en C/ Luis Fuentes Bejarano, parcela V-1 Sector EM-3 P.P.1 Polígono Aeropuerto, motivada por la no aportación de la licencia de apertura y subsanación de reparos de la Consejería de Salud.

• Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 14 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Jefa de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 128/2011.- Servicio de Contratación.

Recursos: De Alzada interpuestos el 13 de diciembre de 2013 y el 20 de diciembre de 2013 respectivamente.

Recurrentes: -D. José Antonio Ruíz Sabido (13/12/2013).

-D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Corcin (20/12/13).

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2013, por el que se rechazaron las ofertas presentadas por los licitadores D. José Antonio Ruíz Sabido y D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Corcin declarando desierta la licitación de la concesión del uso privativo del quiosco sito en C/ Factores en San Jerónimo, para su explotación como quiosco-bar.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación de 12 de febrero de 2014, fundamento jurídico primero D. José Antonio Ruíz Sabido y fundamento jurídico segundo D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Corcin, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 33/2013 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: De Alzada interpuesto el 11 de noviembre de 2013.

Recurrente: D. Rafael Baños Rodríguez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2013 por el que se incluyó en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, la edificación sita en C/ Escuelas Pías nº 11, 11-B y 13 (Ref. catastral.-5729115TG3452H; 5729114TG3452H y 5729114TG3452H), de conformidad con lo dispuesto en el art. 157.5 de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 27 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 37/2006 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: De Alzada interpuesto el 27 de diciembre de 2013.

Recurrente: D. Pedro Israel Palomo Roldán.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2013, por el que se declaró el incumplimiento del deber de edificar para la finca sita en C/ Leoncillos nº 4 (Ref. catastral.- 5827312TG3452H0001HO), y se optó por la venta forzosa del inmueble, para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 27 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 54/2004 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: De Alzada interpuesto el 3 de enero de 2014.

Recurrente: D. Javier Reguera Medina en nombre y representación de la mercantil REFYCO DE UTRERA S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2013, por el que se declaró el incumplimiento del deber de edificar para la finca sita en C/ Ambrosio de la Cuesta nº 34 (Ref. catastral.- 6951601TG3365S0001DY), y se optó, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157.5 de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por la venta forzosa del inmueble, para su ejecución por sustitución.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 21 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 391/2002.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: De Alzada interpuesto el 23 de abril de 2012.

Recurrente: D. Juan José Hijas Gálvez, en nombre de la entidad OUTDOOR SPAIN, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 7 de diciembre de 2012 por el que se impone sexta multa coercitiva por importe de 600.-euros por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 18 de octubre de 2006 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en la finca sita en C/ Candelera, nº 44.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 24 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 434/2004.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: De Alzada interpuesto el 19 de septiembre de 2012.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Wiberta Bruña Buiza, en nombre y representación de MGL Publicidad Exterior, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 18 de abril de 2012 por el que se impone tercera multa coercitiva por importe de 600.-euros por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 1 de abril de 2005 por el que se ordenó a la entidad MGL Publicidad Exterior, S.L. la inmediata retirada de la instalación publicitaria existente sin licencia en la finca sita en C/ Rafael Beca Mateos, esq. C/ Economía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 27 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 2012/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias.

Recurso: De Alzada interpuesto el 23 de mayo de 2012.

Recurrente: D. Miguel Ángel Prado Rodríguez en representación de Iglesia Cristiana Evangélica Horeb.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente de 9 de abril de 2012 por el que se concede plazo de 10 días para acreditar el abono del importe de las tasas ascendentes a 51.289,41.-€ por incremento de la base imponible revisada por informe técnico de 27 de marzo de 2012, así como el abono de 276,22.-€ por fijación de línea en parcela Plan UE-AE-1 (Alcosa 1) EQ-N MANZ N.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 14 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porrás, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas,

García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

11.- Autorizar la operación de cobertura de tipo de interés, proyectada por EMASESA.

---

El Pleno celebrado el 29 de mayo de 2013 autorizó a EMASESA la formalización de operaciones de crédito a largo plazo por un importe máximo de 48.964.096 euros, con un plazo de vencimiento hasta diciembre de 2028. Esta financiación tiene como destino el plan de obras de infraestructuras de depuración y cuenta con garantía real de los derechos de deducción que, sobre el canon autonómico de depuración, ostenta EMASESA, además de las personales de la empresa.

Debido a la complejidad de gestionar operaciones a este plazo (15 años) en el estado actual y reciente de los mercados financieros, una de las condiciones establecidas por las entidades financieras para otorgar la financiación es la de cubrir el riesgo del tipo de interés de referencia (EURIBOR) ante fluctuaciones durante la vigencia de la operación, y se llevaría a cabo por medio de un contrato marco de operaciones financieras para formalizar una cobertura de tipos de interés mediante una permuta financiera o “SWAP”.

Esta cobertura es conveniente realizarla pues permitirá aprovechar los bajos tipos de interés actuales y evitar que posibles subidas en el futuro puedan suponer una carga financiera mayor que la prevista, limitando los problemas de suficiencia económica de los derechos de cobro que garantizan la operación de financiación a largo plazo.

Considerando el efecto de esta cobertura de tipo de interés y el retraso en las fechas de las disposiciones de la financiación sobre las previstas, que reducen la carga financiera, no se ve incrementado el cómputo total de intereses y comisiones que fue utilizado para verificar el cumplimiento de los requisitos de ahorro bruto y

neto en el expediente de autorización de la operación de crédito a largo plazo aprobado en mayo de 2013.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sevilla es accionista mayoritario de esta Sociedad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se precisa que tal operación de aseguramiento como operación financiera complementaria de la ya autorizada por el Pleno en mayo de 2013 sea asimismo previamente autorizada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

En virtud de lo expuesto, visto el informe emitido por la Intervención así como por los servicios económicos de EMASESA, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, somete (Por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de Resolución número 1953 de 4 de diciembre de 2013) somete la presente propuesta para que sea adoptado el siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar la operación de cobertura de tipo de interés proyectada por EMASESA mediante un Contrato Marco de Operaciones Financieras destinado a la formalización de una permuta financiera de tipos de interés para la financiación a largo plazo autorizada previamente mediante acuerdo de este Ayuntamiento-Pleno del 29 de mayo de 2013.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

12.- Clasificar las entidades y organismos que integran el sector público del Ayuntamiento de Sevilla.

---

La Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por el artículo 37 de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece la necesidad de clasificar las entidades integrantes del sector público local en tres grupos, atendiendo a los criterios establecidos en la misma.



La clasificación en uno u otro grupo determina, por un lado, el número máximo de miembros del Consejo de Administración u órgano superior de gobierno o administración, en su caso, y, por otro, su estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.

Vista la información relativa a las entidades vinculadas o dependientes de este Ayuntamiento remitido por la Secretaría y los informes emitidos, y en cumplimiento de la obligación recogida en la modificada Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente.

### ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las entidades y organismos que integran el sector público del Ayuntamiento de Sevilla en los siguientes grupos y con sujeción a los siguientes criterios:

Grupo Primero: En el que se integrarán los Organismos Autónomos, Entidades Públicas empresariales y empresas municipales participadas directamente por el Ayuntamiento de Sevilla con un volumen o cifra de negocio superior a 5.000.000 € o un número de trabajadores superiores a 50.

Número máximo de miembros del Consejo de Administración u órgano máximo de gobierno o administración: 15

Número de directivos: Mínimo: 1, máximo: 5

Grupo Segundo: En el que se integrarán:

- Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas empresariales y empresas municipales participadas directamente por el Ayuntamiento de Sevilla con un volumen o cifra de negocio entre 1.000.000 € y 5.000.000 € o un número de empleados entre 11 y 50, ambos incluidos.
- El resto de entidades y organismos del sector público del Ayuntamiento de Sevilla, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, con un volumen de negocio superior a 1.000.000 o un número de empleados entre 11 y 50, ambos incluidos.

Número máximo de miembros del consejo de administración u órgano máximo de gobierno o administración: 12

Número de directivos: Mínimo: 1 y máximo: 2

Grupo Tercero: En el que se integra cualquier entidad del sector público del Ayuntamiento de Sevilla con un volumen de negocios hasta 1.000.000 €, o un número de empleados entre 0 y 10, ambos incluidos.

Número máximo de miembros del consejo de administración u órgano máximo de gobierno o administración: 9

Número directivos: Mínimo: 0, máximo: 1

La cuantía máxima de la retribución total para cada Grupo y la determinación del porcentaje máximo de los complementos de puesto y variable se determinarán a partir de la fijación de los límites establecidos anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO.- Conforme a los criterios señalados en el apartado primero de este acuerdo, las entidades y organismos del sector público del Ayuntamiento de Sevilla, quedan clasificadas en los siguientes Grupos:

EN EL GRUPO PRIMERO:

EMASESA  
EMVISESA  
TUSSAM  
LIPASSAM  
MERCASEVILLA  
PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR  
INSTITUTO DE DEPORTES.  
GERENCIA DE URBANISMO.  
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA  
INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA (ICAS)

EN EL GRUPO SEGUNDO:

CONSORCIO DE TURISMO  
AUSSA  
CONTURSA (Provisional)

EN EL GRUPO TERCERO:

CEMS

FUNDACION ALBERTO JIMENEZ BECERRIL

ASOCIACIÓN PROMOCIÓN EXTERIOR DE SEVILLA.

PARQUE DE LA CORCHUELA.

ASOCIACIÓN RED DE CIUDADES AVE.

TUSOENERGIA S.L

TUSOENERGIA I S.L.

TUSOENERGIA II S.L.

TUSOENERGIA III S.L.

TUSOENERGIA IV S.L.

TUSOENERGIA V S.L.

TUSOENERGIA VI S.L.

TUSOENERGIA VII S.L.

TUSOENERGIA VIII S.L.

TUSOENERGIA IX S.L.

TUSOENERGIA X S.L.

TUSOENERGIA XI S.L.

TUSOENERGIA XII S.L.

TUSOENERGIA XIII S.L.

TUSOENERGIA XIV S.L.

TUSOENERGIA XV S.L.

TUSOENERGIA XVI S.L.

TUSOENERGIA XVII S.L.

TUSOENERGIA XVIII S.L.

COPERO SOLAR HUERTA UNO.S.A.

COPERO SOLAR HUERTA DOS, S.A.

COPERO SOLAR HUERTA TRES, S.A.

COPERO SOLAR HUERTA CUATRO, S.A

COPERO SOLAR HUERTA CINCO, S.A.

COPERO SOLAR HUERTA SEIS, S.A.

COPERO SOLAR HUERTA SIETE, S.A.

COPERO SOLAR HUERTA OCHO, S.A.

COPERO SOLAR HUERTA NUEVE, S.A.

COPERO SOLAR HUERTA DIEZ, S.A.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las distintas entidades y organismos que integran el sector público local y requerirles para que, en el plazo de tres meses desde que reciban esta comunicación, adapten sus estatutos o normas de

funcionamiento interno a lo dispuesto en el mismo, si ello fuera preciso, respecto al número máximo de miembros de sus Consejos de Administración o máximos órganos de gobierno o administración, y número mínimo y máximo de directivos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista formula la siguiente enmienda:

Añadir a la propuesta un nuevo punto, con el número 4 y el siguiente tenor literal:

“Establecer la cuantía máxima de las retribuciones totales de gerentes y contratos de alta dirección de entes, consorcios, sociedades, organismos y fundaciones del sector público dependientes del Ayuntamiento de Sevilla en las siguientes cuantías:

- a) Entidades del Grupo 1: Retribuciones establecidas para el alcalde de la ciudad de Sevilla. Actualmente 59.831,24 euros
- b) Entidades del Grupo 2: Retribuciones establecidas para el personal directivo de asesoramiento. Actualmente 57.990,52 euros
- c) Entidades del Grupo 3: Retribuciones establecidas para un concejal de gobierno. Actualmente 50.629, 18

Las sociedades mercantiles, organismos autónomos, fundaciones y demás entidades afectadas por esta disposición deberán adaptar las retribuciones de su personal en el plazo de tres meses desde la adopción del presente acuerdo. De esta adaptación se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre”.

La enmienda no es aceptada por el Gobierno.

Tras las intervenciones producidas, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Morña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

13.- Rectificar error producido en acuerdo adoptado en sesión de 27 de diciembre de 2013, relativo a reconocimientos de crédito por prestación de servicios y suministros.

---

Por el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo se ha instruido el expediente nº 279/2013 para el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de diversas empresas, con el fin de dar cobertura a necesidades urgentes que no admitían demora .

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, el Teniente Alcalde Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y advertido error material, rectificar el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 27 de diciembre de 2013, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito de diversas entidades, de manera que, en el punto Primero de la misma:

- DONDE DICE: “treinta y siete mil setecientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos”.
- DEBE DECIR: “treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro con cuarenta y tres céntimos”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

14.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 30 de

octubre de 2013, sobre reconocimiento de crédito por prestación de un servicio.

---

Por el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo se instruyó el expediente 48/12 para el abono de indemnización por asistencia a los colegios arbitrales a los árbitros de los sectores empresariales y consumidores que intervienen en la Junta Arbitral Consumo, adoptándose Acuerdo al respecto por el Excmo.. Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013.

Interpuesto recurso de reposición por los árbitros contra el citado Acuerdo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Fernando Zorita Arenas, D<sup>a</sup> Isabel Moya García, D<sup>a</sup> Sonia Franco Contreras, D. Jordi Castilla López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez Burgos, D. Manuel Molina Suárez, D. Enrique Piñero Cabello, D. Miguel Ángel Rivas Estepa, D. Federico Manuel de la Torre Márquez, D. Alejandro J. Clemente González, D<sup>a</sup> Yolanda Míguez Macías, D<sup>a</sup> Ana María Racionero Chacón, D. Francisco Javier Barbacid Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jiménez Manzorro y D. Manuel Luis Garfia Brito, árbitros de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Sevilla a propuesta de sus respectivas Asociaciones contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2013, por el que se reconoce deuda a su favor por su asistencia a las audiencias convocadas en el seno de la Junta Arbitral Municipal de Consumo, a tenor del informe emitido por el Servicio de Consumo del que deberá darse traslado a los interesados.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

15.- Aceptar la renuncia de un representante y aprobar el nombramiento de otro, en el Consejo Escolar del C.E.E. Virgen Macarena.

---

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D. ANTONIO DE LOS SANTOS REBOLLO como representante municipal en el Consejo escolar del C.E.E. VIRGEN MACARENA, nombrado por Acuerdo Plenario de 30 de marzo de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de D. ANTONIO GAVIRA UTRERA como representante municipal en el Consejo Escolar del C.E.E. VIRGEN MACARENA, propuesto por el Grupo Municipal PP a través del Distrito Macarena.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

16.- Aprobar, definitivamente, la modificación parcial del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito.

---

Por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de enero de 2014, se aprobó inicialmente la reforma parcial del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre información pública y audiencia a los interesados, el anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 29 de fecha 5 de febrero de 2014. En dicho anuncio, se advertía que, durante el plazo de 30 días hábiles siguientes se podrían presentar las reclamaciones y sugerencias que los interesados estimaran oportunas.

Durante dicho periodo de exposición pública, según informe de fecha 17 de marzo de 2014 emitido por la Jefe de Sección del Registro General se ha presentado con fecha 13 de marzo de 2014, alegaciones al texto de la reforma citada por el Grupo Municipal PSOE-A.

El art. 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, citada anteriormente, determina que finalizado el periodo de exposición pública, y habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias deberán adoptarse los acuerdos definitivos que procedan.

En virtud de lo expuesto y a la vista del informe emitido, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones al texto de la reforma parcial del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos presentada por el Grupo Municipal PSOE-A.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la reforma parcial del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 5 de febrero de 2014.

TERCERO.- Proceder a la publicación del texto íntegro del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de acuerdo.

17.- Nombramiento de representantes en la Junta Municipal del Distrito Macarena.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distritos que quedaron constituidas, por acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2011. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titulares y suplentes, tanto de grupo políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales, periódicamente, se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista del escrito presentado con el nombramiento de representantes titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Macarena, correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular y, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Nombrar como representantes titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas pertenecientes al grupo político que a continuación se señala:

DISTRITO MACARENA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
TITULAR	D. Manuel Beas Quesada, en sustitución de D. Julio Martín Aradilla.
SUPLENTE	Dª. Luz Mar Rubio Domínguez, en sustitución de D. Manuel Beas Quesada, del titular D. Manuel Beas Quesada.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

 18.- Nombramiento de representantes en la Junta Municipal de diversos distritos.
 

---

A la vista de los escritos presentados por el Jefe de Sección del Distrito San Pablo – Santa Justa, comunicando cambio de representante suplente de la Asociación de Vecinos León Felipe de la Barriada de la Corza, en la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa; del presentado por la Jefatura de Sección del Distrito Nervión, comunicando el cambio de representante titular de la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza, así como por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, proponiendo nombramientos de representantes suplentes en la Junta Municipal de Distrito Macarena y Distrito Cerro Amate; del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, proponiendo nombramiento de titular y suplente en la Junta Municipal de Distrito Casco Antiguo y del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, proponiendo el nombramiento de titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Triana y, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como representante Suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona perteneciente a la entidad que a continuación se señala:

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA	
ENTIDAD	Asociación de Vecinos León Felipe de la Barriada la Corza.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> . María del Carmen López Fraile, en sustitución de D. Juan Antonio González Romero, del titular D. José Pizarro Merchán.
DISTRITO NERVIÓN	
ENTIDAD	Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza.
TITULAR	D <sup>a</sup> . Carmen María Muñoz González, en sustitución de D <sup>a</sup> . Celia Castro Castells.

SEGUNDO: Nombrar como representantes Titular y Suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de Distrito que se indican, a las personas pertenecientes a los grupos políticos municipales que a continuación se señalan:

DISTRITO MACARENA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
SUPLENTE	D. Oscar Cuevas Ruiz, en sustitución de D. Luis Montes Santana, de la titular D <sup>a</sup> . María Gámez Barba.

  

DISTRITO CERRO - AMATE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
SUPLENTE	D. Miguel Rangel Pineda, en sustitución de D. Francisco Sánchez Muñoz, del titular D. José Antonio Carrasco Segura.

  

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Socialista.
TITULAR	D <sup>a</sup> . María del Rocío Gutiérrez Salas, en sustitución de D <sup>a</sup> . Julia del Carmen Rabadán Rodríguez.
SUPLENTE	D. Ricardo Viñaseñor Ruiz, en sustitución D. Diego García Sánchez, de la titular D <sup>a</sup> . María del Rocío Gutiérrez Salas.

  

DISTRITO TRIANA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Izquierda Unida.
TITULAR	D. Daniel González Rojas, en sustitución de D. David Pineda Díaz.
SUPLENTE	D. Ignacio Bermudo Pando, en sustitución D. Daniel González Rojas, del titular D. Daniel González Rojas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

19.- Nombramientos de representantes en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana, de diversos distritos.

A la vista de las solicitudes de cambios de representantes en los Consejo Territoriales de Participación Ciudadana remitidas por la Asociación de Vecinos Federico García Lorca, de la Barriada El Rocío; la Asociación Cooperación y Desarrollo en el Norte de África, inscritas en el Distrito Macarena; el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Macarena, de conformidad con el art<sup>a</sup> 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución

de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como vocales Titular y Suplente, en su caso, a las personas que a continuación se indican, en representación de la entidad que asimismo se señala, en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito que a continuación se menciona:

DISTRITO MACARENA	
ENTIDAD	Asociación de Vecinos Federico García Lorca de la Bda. El Rocio.
TITULAR	D <sup>a</sup> . María del Carmen Sanz Mejías, en sustitución de D. Antonio Bayón Borrego.
SUPLENTE	D. Francisco Rey Martín, en sustitución de D <sup>a</sup> . Camila Escobedo Valdenebro, de la titular D <sup>a</sup> . María del Carmen Sanz Mejías.
ENTIDAD	Asociación Cooperación y Desarrollo en el Norte de África.
TITULAR	D. Said Bentrika El Ghazi, en sustitución de D <sup>a</sup> . Amparo Ruiz Peno.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> . María del Carmen García Fernández, en sustitución de D. Said Bentrika El Ghazi, del titular D. Said Bentrika El Ghazi.

SEGUNDO: Nombrar como vocales Titular y Suplente, en su caso, a las personas que a continuación se indican, en representación del Grupo Político Municipal que asimismo se señala, en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito que a continuación se menciona:

DISTRITO MACARENA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal de Izquierda Unida.
TITULAR	D <sup>a</sup> . Ester Vargas Alonso, en sustitución de D <sup>a</sup> . Aurora Vargas Alonso
SUPLENTE	D <sup>a</sup> . Nadia Velázquez Valé, en sustitución de D. Ismael Sánchez Castillo, de la titular D. Ester Vargas Alonso.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

20.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía a que realice actuaciones tendentes al cambio de calificación de la Parcela de la antigua Comisaria de la Gavidia, así como para que se le requiera autorización para construir un puente sobre

la dársena del Guadalquivir y se le solicite el desbloqueo de la construcción de determinados aparcamientos.

---

Sevilla es la cuarta ciudad de España, la tercera en número de visitas turísticas, una Ciudad que tiene el casco antiguo más grande de nuestro País y el tercero de Europa, y que dispone de un puerto fluvial navegable único, en definitiva, una Ciudad que ofrece unas oportunidades inmejorables para el desarrollo económico y la promoción turística y empresarial.

A pesar de todo lo anterior, nuestra Ciudad carga con unas cifras de paro insoportables. Con más de 90.000 parados en Sevilla Capital, aunque las políticas activas de empleo son competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, este Equipo de Gobierno trabaja de manera incansable para facilitar la creación de las condiciones necesarias que puedan atraer las inversiones que generen empleo en la Ciudad. En este ámbito, la actuación de las administraciones debe pasar, como mínimo, por no poner trabas burocráticas a la generación de empleo.

Dentro del absoluto respeto a la legalidad y a los intereses generales, el PGOU debe ser un instrumento flexible que se adapte a las necesidades de Sevilla siempre que se produzca, como es el caso, un beneficio claro y contundente para los ciudadanos.

No son tiempos de proyectos faraónicos ni de grandes inversiones públicas pero lo que no es admisible es que la Junta de Andalucía obstaculice determinados asuntos de gran importancia que no requieren de ninguna partida presupuestaria por su parte, sino exclusivamente de voluntad política.

Estamos hablando de proyectos como la modificación puntual del PGOU para que se produzca el cambio de la Calificación de la Parcela de la Antigua Comisaria de la Gavidia de SIPS Socio-Cultural, Sistema General a Gran Superficie Comercial, un espacio por el que varias grandes empresas se han interesado y lo más importante, que generaría muchos puestos de trabajo, pero que la Junta se empeña en no permitir dicha modificación, alegando “que se podría producir una merma de los valores visuales y ambientales en ese sector”, algo que suena a excusa para no permitir su puesta en valor.

Otro de los grandes proyectos que la Junta de Andalucía se empeña en obstaculizar es la construcción de un puente sobre la dársena del Guadalquivir para conectar la Isla de la Cartuja con la calle Torneo, infraestructura que se antoja a todas luces necesaria a partir de la puesta en funcionamiento del complejo Torre Pelli, con

la previsible afluencia de vehículos que tendrá la zona, sobre todo teniendo en cuenta que la Administración Autonómica se ha negado a ejecutar la Red completa de Metro, que solventaría todos los problemas de movilidad en la zona. Este Ayuntamiento, buscando soluciones alternativas a este problema, ideó la realización de dicha obra, que haría más fácil la comunicación entre la Isla de La Cartuja, el casco histórico y la zona norte de Triana sin perjudicar la navegabilidad del río y sin que el entorno padezca ningún impacto medioambiental, pero para ello es necesaria la autorización previa de la Consejería de Fomento, que ha sido denegada aduciendo que con ello se produciría un mayor uso del vehículo privado, curiosamente, es la misma Consejería que generó el problema autorizando una actuación urbanística con un rascacielos que propone aparcamientos subterráneos de aproximadamente 4.000 plazas para uso privado y rotatorio.

En otro orden de cosas, existen en la Ciudad determinadas zonas con graves carencias de aparcamientos y movilidad, por lo que su actividad económica se ve mermada por la dificultad que entraña el acceder a ellas, sobre todo desde los barrios periféricos.

Este Pleno, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2012, aprobó una modificación puntual del PGOU, para permitir la construcción de un aparcamiento rotatorio en La Alameda, con objeto de facilitar la generación de empleo y actividad económica en la zona, sin alterar el modelo de convivencia expresado espacialmente en el Plan General, en concreto, se modificó el Art. 6.5.35 para autorizar los aparcamientos rotatorios en el Recinto Intramuros del Conjunto Histórico, pero al afectar al sistema general, requiere la autorización de la Administración Autonómica, después de casi dos años, la Junta sigue sin conceder dicha autorización, perjudicando a los vecinos y comerciantes de la zona.

Otro de los aparcamientos rotatorios previstos por este Equipo de Gobierno, y que es igualmente necesario para facilitar el acceso al centro de la Ciudad, y con ello reactivar también la economía de la zona, es el que estaría ubicado en la Avenida del Cid. El Ayuntamiento presentó el Anteproyecto de aparcamiento subterráneo, el 26 de febrero de 2013, ante la Administración Autonómica, pero de nuevo, la Comisión Provincial de Patrimonio nos vuelve a poner trabas al desarrollo de Sevilla, requiriendo, esta vez, que modifiquemos el Plan Especial de Reforma Interior, para poder realizar dicha obra.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que realice las actuaciones pertinentes para la modificación puntual del PGOU en orden a que se produzca el cambio de la Calificación de la Parcela de la Antigua Comisaria de la Gavidia de SIPS Socio-Cultural, Sistema General a Gran Superficie Comercial.

SEGUNDO.- Requerir a la Consejería de Fomento a que emita la autorización previa necesaria para la construcción del puente sobre la dársena del Guadalquivir para conectar la zona sur de la Isla de la Cartuja con la calle Torneo.

TERCERO.- Solicitar a la Administración Autonómica a tomar las medidas necesarias para el desbloqueo de la construcción de los aparcamientos rotatorios tanto en El Prado como en La Alameda.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

21.- Propuesta para que se solicite a la Consejería de Educación, su pronunciamiento sobre el desarrollo del equipamiento educativo previsto en parcela sita en calle Campamento.

---

En el barrio de San Bernardo, en pleno arrabal histórico y a las puertas del Casco Antiguo de la ciudad, existe una parcela sin uso situada concretamente entre las calles Campamento y Jazminera, donde se encuentran las antiguas Naves de la Estación de Enramadilla.

Con fecha 21 de julio de 2003 en Pleno del Ayuntamiento de Sevilla se aprueba la autorización de la adscripción a favor de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la parcela de titularidad Municipal sita en el barrio de San Bernardo denominada PERI-SB-3 con objeto de que se llevase a cabo la construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria. Han pasado ya casi 12 años y hasta la fecha no se ha edificado por falta de presupuesto.

En el perímetro de este emplazamiento localizado en plena “milla de oro” de la ciudad, se encuentran edificios de vital importancia como son los Juzgados de lo Penal del Prado, de lo Laboral y Contencioso Administrativo en la zona de la Buhaira o las Facultades de Derecho, Empresariales y Ciencias de la Educación. En tanto no se lleven a cabo las obras de construcción del colegio previsto, la habilitación de esta parcela como aparcamientos solucionaría parcialmente el problema de movilidad de la zona. Se trata de dar una respuesta temporal a la demanda de aparcamientos, para poder dinamizar y revitalizar comercios y establecimientos de esta arteria de la ciudad, beneficiando a todos.

Con esta cesión consensuada con vecinos y usuarios de la zona de San Bernardo podemos solventar un problema de falta de aparcamientos que desde hace tiempo vienen demandando para este enclave de la ciudad.

Vecinos, comerciantes y usuarios de la zona pueden verse beneficiados con la cesión de forma temporal de este solar mientras no se construya el centro educativo.

Pedimos a la Junta de Andalucía que autorice la puesta en funcionamiento de estos terrenos de manera temporal como aparcamientos y que dejen de ser una fuente de conflictos albergando botellones y perturbando la tranquilidad y el descanso de los vecinos de la zona.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que se pronuncie a la mayor brevedad posible sobre su previsión en orden a desarrollar el equipamiento educativo previsto en la parcela D PERI SB-3 de la calle Campamento.



SEGUNDO.- Que caso de no ser éste desarrollado a corto plazo ni medio plazo, y mientras que se pueda dar el uso definitivo acorde con las previsiones del PGOU, la parcela se destine de manera provisional, como aparcamiento en superficie, para atender a la demanda de plazas de aparcamiento de la zona.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

22.- Propuesta para que se impulse un plan de inversiones en los Distritos, destinado a la regeneración urbana y la reactivación económica. (Rechazada)

---

Los presupuestos para inversiones consignados en los distritos municipales para en el ejercicio 2014 han experimentado un sensible descenso con respecto al año anterior de más de un 60%. Esta caída responde, en su mayor parte, a la supresión de las diferentes partidas que sumaban 2 millones de euros distribuidas entre los 11 distritos en 2013, que se utilizaron, posteriormente, para realizar transferencias a Urbanismo. Este formato, que producía una falsa apariencia de descentralización, al menos sí permitía conocer qué partida iba destinada a cada distrito para las reparaciones en la vía pública.

En los presupuestos del año 2014, sin embargo, estos dos millones de euros se han retirado de los distritos, y ni siquiera aparecen en las consignaciones presupuestarias de la Gerencia de Urbanismo. Mientras en 2013 se contaban las excelencias de un modelo descentralizado, en 2014 se explica la mejoría que supone que las inversiones se centralicen en Gerencia. En caso alguno en el procedimiento para determinar las inversiones han participado las Juntas Municipales de Distrito, que solo han conocido sus propios presupuestos una vez que han sido aprobados por el Pleno municipal, incumpliendo con ello lo establecido en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito que establece que es competencia de sus respectivos Plenos “formular el avance del presupuesto municipal correspondiente a los servicios que presten para su incorporación al proyecto de presupuesto municipal.”

Esta situación ya ha provocado debates en varios distritos, e incluso el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate aprobó por mayoría rechazar el presupuesto municipal para 2014, debido al recorte en las inversiones en su ámbito territorial.

Durante el debate de los presupuestos, las delegaciones de Hacienda, Urbanismo y Participación Ciudadana se dedicaron a anunciar que los fondos para reparaciones en la vía pública en los distritos se habían centralizado en la Gerencia pero que existían los mismos recursos que en años anteriores y que se iba a seguir un proceso participativo en los distritos.

Sin embargo, en los tres meses que han transcurrido de 2014, el Grupo Socialista ha podido observar cómo se licitó una obra de 180.000 euros para instalar un helicóptero en Bermejales con cargo a estos supuestos fondos para reparaciones en la vía pública de la Gerencia de Urbanismo. Las denuncias del Grupo Socialista provocaron que este proyecto se paralizara, sin que hasta el momento el Delegado de Urbanismo haya hecho público cuál va a ser el destino de estos fondos.

Además, a través del perfil del contratante, el Grupo Socialista ha conocido que la obra de Almirante Lobo se ha licitado por un importe de 1,2 millones de euros mientras que la obra de la calle Remeros de Sevilla de Los Remedios se licitó por 358.681 euros, de los que 269.111 euros son con cargo a los presupuestos de la Gerencia para 2014.

La escasa transparencia existente en cuanto al reparto y el uso de los recursos presupuestarios en los diferentes distritos municipales se ha visto agravada con la decisión de limitar la difusión de los contratos de menos de 200.000 euros en el Perfil del Contratante.

En el anexo de inversiones de la Gerencia de Urbanismo vienen apartados además fondos sin definir para la Plaza del Ejército Español, la Plaza de las Libertades y la peatonalización de los alrededores de la Basílica de la Macarena, así como los 500.000 euros ya anunciados para cambios en el alumbrado y los 600.000 euros para el contrato del mantenimiento del carril bici.

Con este escenario, y ante las necesidades de actuaciones en la vía pública existentes en numerosos barrios de la ciudad y la gravedad que supone que se pierda todo el año sin que exista un plan de actuaciones que afecte a todos los distritos, con un reparto equilibrado y justo, el Grupo Socialista reclama, que se aborde de manera urgente un proceso de participación con los distritos y de descentralización para la ejecución de un plan de inversiones de al menos cuatro millones de euros que se distribuyan entre los distritos en función de los habitantes y del número desempleados, que sustituya al modelo centralizador planteado por el gobierno municipal en los presupuestos de 2014. Este Plan no solo pretende intervenir en la

realidad urbana de los distintos barrios de la ciudad, sino que también tiene como objetivo contribuir a la reactivación económica y a la generación de empleo.

Por este motivo, el Grupo Socialista propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

1. Impulsar un plan de inversiones para actuaciones en la vía pública gestionado directamente por los distritos por un importe de cuatro millones de euros, con una distribución basada en criterios de población y número de desempleados.
2. Asumir el compromiso de que una vez liquidado el Presupuesto del ejercicio 2013, los remanentes que puedan ser empleados para inversiones de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se utilicen para planes integrales de reurbanización y regeneración urbana de barrios.
3. Iniciar un proceso de participación en las Juntas Municipales de los Distritos para que sean sus plenos quienes determinen las prioridades de actuación en los respectivos distritos con la consignación presupuestaria que le corresponda.
4. Realizar una transferencia por los importes asignados desde la Gerencia de Urbanismo a los distritos para que sean ellos quienes se encarguen de las licitaciones y adjudicaciones de los contratos de obras.
5. Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento todas las ofertas de licitaciones de obras con independencia de su cuantía y de si su adjudicación se realiza por vía negociada sin publicidad para permitir la concurrencia de pequeñas empresas y autónomos y favorecer el ahorro y la transparencia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

23.- Propuesta para que se apruebe un plan para la regeneración y mantenimiento del jardín Americano y de los jardines del Guadalquivir.

---

El Jardín Americano y los Jardines del Guadalquivir en la Isla de la Cartuja presentan un estado lamentable de abandonado y deterioro.

Fueron el gran atractivo natural de la Exposición Universal de 1992. El jardín americano es el fruto de un gran esfuerzo científico al que contribuyeron 21 países que aportaron 496 especies vegetales. Tras la clausura de la Expo el 12 de octubre de 1992, los jardines fueron abandonados y hasta 2007 presentaban un estado de absoluta dejadez, eran inaccesibles al público por estar rodeados por una valla, y estaban sin prácticamente mantenimiento. Durante años, las plantas crecieron prácticamente sin intervención humana. Esta situación dio lugar a una pérdida de la diversidad y al aumento de algunas especies que se manifestaron como invasoras.

La singularidad de unos jardines únicos en Europa exige un tratamiento diferenciado del resto de zonas verdes de la ciudad, tanto desde el punto de vista presupuestario como desde el punto de vista de su mantenimiento y seguimiento. El contrato general de mantenimiento de las zonas verdes se ha manifestado claramente insuficiente para la conservación y regeneración de este espacio singular. Los Jardines necesitan no solo mantenimiento sino que exigen su utilización continuada y adecuada de una manera permanente. Sólo el uso evitará el deterioro de los jardines.

Para la regeneración de estos espacios, el 13 de noviembre de 2003, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, firmaron un convenio de colaboración que tenía por objeto la realización de las obras comprendidas dentro del “Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y de Protección de Cauces en el Municipio de Sevilla”. La ejecución de estas obras supuso la recuperación de los Jardines, la construcción del aula bioclimática y el inicio de un amplio programa de actividades en torno a estos

espacios naturales. El jardín americano fue reabierto al público en abril de 2010. Los jardines del Guadalquivir se abrieron en marzo de 2011.

En los últimos años, el vandalismo, la falta de mantenimiento, la ausencia de seguridad y la no realización de actividades vuelven a poner en peligro los jardines de la EXPO. Varias asociaciones, preocupadas por el estado actual de deterioro, se han constituido como plataforma ciudadana para denunciar la dejadez de estas zonas verdes y para solicitar que su voz se escuche en la búsqueda de una solución. El mantenimiento de los jardines se encuentra contemplado en la zona de Triana del sector 1 del contrato para la prestación de servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario municipales de Sevilla. La ejecución del contrato no ha detenido el deterioro de los jardines.

Una vez que las obras de regeneración realizadas en ejecución del convenio citado finalizaron en 2010 y 2011, es el Ayuntamiento el encargado de su mantenimiento, tal y como se expresa en texto del Convenio, en el que se establece que “la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como órgano competente y tras la recepción de las obras por sí misma, resolverá simultáneamente respecto a la entrega a la Gerencia de Urbanismo, a la que corresponde íntegramente su mantenimiento y conservación.”

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A considera necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

1. Que se apruebe de manera inmediata un Plan para la regeneración y mantenimiento de los Jardines Americano y del Guadalquivir, con dotación presupuestaria específica y exclusiva en este ejercicio para estos Jardines.
2. Que de manera inmediata se inicie la ejecución de un programa de actividades en el que se contemplen visitas guiadas, itinerarios didácticos a pie y en bicicleta, celebración de jornadas, congresos y eventos y cualquier otra actividad que sirva para poner en valor el Jardín Americano y los Jardines del Guadalquivir.
3. Que se ponga en valor el Aula Bioclimática con la recuperación Talleres de Ecología Urbana que ocupaban su programación, con el objeto de fomentar la participación y el compromiso de la ciudadanía en la conservación del medio ambiente urbano.

4. Que se cree una Comisión con participación del Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía y el Estado, en la que se cuente con las entidades conservacionistas, universitarias y científicas implicadas en el proyecto de su recuperación de los Jardines, para realizar el seguimiento de su recuperación y puesta en valor y que sirva para mantener, difundir y gestionar el patrimonio vegetal e histórico que suponen el “Jardín Americano” y los Jardines del Guadalquivir.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular solicita la votación separada de los puntos del acuerdo, a lo que accede el Proponente.

Tras las intervenciones producidas, la Presidencia somete a votación el Primer punto de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

A continuación somete el resto de la propuesta de acuerdo a votación y, no formulándose oposición, lo declara aprobado por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. “Que de manera inmediata se inicie la ejecución de un programa de actividades en el que se contemplen visitas guiadas, itinerarios didácticos a pie y en bicicleta, celebración de jornadas, congresos y eventos y cualquier otra actividad que sirva para poner en valor el Jardín Americano y los Jardines del Guadalquivir.
2. Que se ponga en valor el Aula Bioclimática con la recuperación Talleres de Ecología Urbana que ocupaban su programación, con el objeto de fomentar la

participación y el compromiso de la ciudadanía en la conservación del medio ambiente urbano.

3. Que se cree una Comisión con participación del Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía y el Estado, en la que se cuente con las entidades conservacionistas, universitarias y científicas implicadas en el proyecto de su recuperación de los Jardines, para realizar el seguimiento de su recuperación y puesta en valor y que sirva para mantener, difundir y gestionar el patrimonio vegetal e histórico que suponen el “Jardín Americano” y los Jardines del Guadalquivir”.

---

24.- Propuesta para que se declare la ciudad de Sevilla como municipio libre de racismo y xenofobia, en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.

---

El 21 de Marzo de cada año se celebra el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. Declarado por la Asamblea General de Naciones Unidas, esta jornada recuerda la tragedia racista ocurrida en 1960 en la ciudad de Sharpeville (Sudáfrica) y nos invita al compromiso colectivo para la erradicación de esta lacra social.

Aquel día se celebraba una gran concentración que reunió a 20.000 personas convocadas por el Congreso Pan-Africano para protestar, de manera no-violenta, contra el apartheid. Las leyes racistas de Sudáfrica exigían la identificación de los negros cuando entraban en áreas diferentes a las que tenían consignadas. La protesta pacífica fue violentamente disuelta por la policía que disparó contra los manifestantes. El resultado de la represión criminal se saldó con 69 personas muertas y 186 heridas, muchas de ellas mujeres y niños.

En memoria de los que perdieron la vida y de los que se movilizaron contra el gobierno racista de Sudáfrica, Naciones Unidas proclamó ese día como invitación permanente al compromiso de lucha contra la violencia e intolerancia racistas.

En nuestro país, durante los últimos años se han multiplicado los actos de discriminación y agresión, particularmente contra los inmigrantes y otras minorías, que junto a manifestaciones violentas, derivadas de nacionalismos agresivos y excluyentes, constituyen nuevas expresiones de xenofobia.

En el actual momento de crisis, el “boom” de la inmigración se diluye en España, con el primer descenso de extranjeros en 15 años. No ocurre así en Sevilla, que se convierte en una de las capitales receptoras de foráneos en el conjunto del país. La ciudad, de hecho, se sitúa como tercera capital española con mayor aumento de inmigrantes empadronados a fecha de 1 de enero de 2013, según los datos aportados por el Padrón municipal de Sevilla, que contabilizaban 40.283 personas.

Barcelona y Málaga, con una tasa de extranjeros mucho mayor, superan a la capital andaluza en esta estadística, estando por encima de ciudades que en el pasado eran foco receptor de los extranjeros, como Madrid, donde en el último año se han dado de baja 53.000 extranjeros.

El colectivo marroquí es el más numeroso en la ciudad, con 4.454 empadronados, seguido del boliviano, con 3.514, y ello pese a sufrir un leve descenso que se extiende al resto de empadronados procedentes de América del Sur.

Son los inmigrantes los que padecen en mayor medida, si cabe, las consecuencias del paro, con puestos de trabajo en condiciones especialmente duras, salarios precarios y jornadas abusivas. La mayoría de las mujeres inmigrantes actualmente se dedican a la ayuda a domicilio como internas al cuidado de personas mayores o dependientes, durante las 24 horas del día, cobrando un mísero sueldo y casi sin descanso alguno.

Son los inmigrantes los que sufren de forma más rápida y dura los problemas de vivienda. Llegaron a Sevilla con la intención de asentarse en la ciudad y convertirse en unos vecinos más, se hipotecaron y ahora no pueden hacer frente al pago de las hipotecas, viéndose inmersos en procesos de desahucio y, en muchos casos, teniendo que retornar a sus países de origen.

En Sevilla se están produciendo además comportamientos racistas y xenófobos: manifestaciones de diversas asociaciones, entidades y organizaciones políticas de claro carácter discriminatorio que incitan al odio hacia las minorías étnicas. Esto es preocupante y da alas a opiniones y actitudes minoritarias, expandiéndose y creando alarma social.

Dichas organizaciones utilizan el desprecio y la violación de los derechos humanos y libertades fundamentales (en particular la de pensamiento, conciencia y religión), acompañándose de doctrinas de diferenciación o superioridad, científicamente falsas, moralmente condenables y socialmente injustas y peligrosas. Ha pasado en San Jerónimo, en los Bermejales, en Cerro Amate y actualmente en otros distritos están apareciendo carteles, folletos y pintadas en este sentido.



Hoy, como siempre, el racismo adopta formas diversas en distintos países, aunque con un nexo común, alimentándose de prejuicios discriminatorio, rechazando la cultura y los valores ajenos, y traduciéndose en conductas que van desde la negación de derechos y el hostigamiento hasta la violencia y la limpieza étnica.

Todos y todas sabemos que, en las actuales circunstancias de recortes y crisis, frecuentemente se ataca y culpa de la situación a los que dejan su país, poniendo en peligro su vida, para recalcar en el “paraíso del primer mundo capitalista”.

La ética de la tolerancia y la educación intercultural, junto a la integración social y la garantía de los derechos humanos, son factores necesarios para avanzar en esa lucha permanente para la eliminación de la discriminación racial en favor de la convivencia democrática. Sobre todo, para construir un mundo mejor donde impere el lema: “UNA SOLA RAZA, LA RAZA HUMANA”

Es por esto que el Grupo de IULV-CA del Ayuntamiento de Sevilla propone los siguientes,

### ACUERDOS

1º Que este Ayuntamiento en Pleno se declare contrario a toda incitación al racismo, xenofobia o cualquier otra manifestación de incitación de odio al diferente. Y apoye todos los actos y manifestaciones que se lleven a cabo para la erradicación de estas lacras sociales.

2º Que desde este Ayuntamiento se contacte con las asociaciones y entidades que trabajan en este campo para llevar a cabo jornadas de concienciación e integración sobre otras razas, culturas, etc, en los centros cívicos, colegios e institutos de la Ciudad.

3º Que desde este Ayuntamiento se tomen las medidas necesarias para paliar las condiciones de precariedad que sufren estas personas en la Ciudad, incrementando la dotación de los programas sociales que ayuden a superar dichas situaciones de discriminación.

4º Que desde este Ayuntamiento se inste a la Delegación de Gobierno a que ponga fin a esta amenaza y, tomando las medidas necesarias, en colaboración con la Delegación Municipal de Seguridad, controle e investigue los altercados y pronunciamientos xenófobos y racistas que se están produciendo en la ciudad de Sevilla.

5º Que se comunique a la Organización de Naciones Unidas y a las instituciones de la Unión Europea, la declaración de Sevilla por parte de este Pleno como Ciudad comprometida en la lucha contra el racismo y la xenofobia, así como su intención de dedicar todos los esfuerzos en la erradicación de estas lacras sociales.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

25.- Propuesta para que se apruebe medidas en favor de la creación de empleo y la reactivación económica de la Ciudad.

---

Febrero de 2014 ha sido un mes catastrófico para el empleo en la ciudad de Sevilla, al registrarse el dato de paro más negativo desde que estalló la crisis económica, hace ahora seis años. Según los datos oficiales del Servicio de Empleo (antiguo Inem), en la capital hispalense hay ya 91.680 personas paradas, 854 más que las contabilizadas en enero (+ 0,94%).

El de febrero ha sido, por tanto, el peor mes de los 32 que lleva Juan Ignacio Zoido como alcalde de Sevilla, ya que nunca antes el paro se había disparado hasta cotas tan elevadas. Se da la circunstancia de que más de la mitad de los nuevos parados de la provincia (1.548) son de la capital, lo cual pone de manifiesto que el supuesto inicio de la salida de la crisis no se ha materializado por ahora en la creación de puestos de trabajo en nuestra ciudad.

Otro dato digno de tener en cuenta es que, una vez más, el de Servicios es el sector que más sufre la lacra del paro, pese a que el Ayuntamiento no deja de anunciar continuos incrementos de turistas y de pernoctaciones hoteleras en la ciudad; una estadística que tampoco se está traduciendo en generación de empleo o que, si lo hace, resulta a la postre de carácter efímero.

En el programa electoral con el que el PP se presentó a las pasadas elecciones municipales de Sevilla, logrando una mayoría absoluta aplastante, se indicaba que “en una situación como la que actualmente estamos atravesando, el Ayuntamiento tiene que ser un elemento que genere las condiciones necesarias para salir adelante”. Igualmente, se señalaba: “Hoy en día el paro y sus consecuencias se han situado como el primer problema de la población. Somos muy conscientes de esto y tenemos que actuar con mucha eficacia al respecto”.

Sin embargo, la realidad es que, casi tres años después del triunfo electoral del PP en Sevilla, el Gobierno de Zoido ha sido incapaz de concretar ningún proyecto o iniciativa sólida dirigida a frenar la imparable sangría laboral que sufre la ciudad. Por el contrario, ha eliminado la mayoría de los dispositivos municipales que existían para favorecer la inserción sociolaboral: talleres prelaborales, Sevilla Global, Pacto Local por el Empleo, Pacto por la Economía Social...

Zoido llegó al Ayuntamiento prometiendo convertirse en ‘el alcalde del empleo’, pero en este periodo el desempleo ha crecido desde los 76.689 que había en aquel junio de 2011, cuando tomó posesión, hasta los actuales 91.680: casi 15.000 más, en concreto, 14.991 (19,54%).

En este contexto de crisis y de emergencia social han sido numerosas las propuestas que desde Izquierda Unida se han trasladado al Gobierno local para paliar el drama del paro. Pero hasta la fecha ninguna ha sido aceptada por el PP. Entre todas ellas, cabe destacar la petición de un plan de choque urgente centrado en la contratación de desempleados de larga de duración que han agotado todas sus prestaciones y que se encuentran en riesgo de exclusión social.

Esta reclamación no es exclusiva de IU. Varias juntas municipales de distrito, como Cerro Amate, Norte, Macarena y Este-Alcosa-Torreblanca, han aprobado también en los últimos meses mociones donde se insta al Ayuntamiento a poner en marcha planes de choque contra el paro en sus barrios, basados en actuaciones de adecentamiento o en proyectos de rehabilitación y adecuación urbana, en los que se prime la contratación de vecinos desempleados de larga duración.

También el órgano asesor del Ayuntamiento, el Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS), emitió en octubre de 2013 un dictamen muy crítico con la gestión del Gobierno local en materia de empleo, donde se abogaba por priorizar la atención urgente de los parados de larga duración mediante un plan social dirigido a tratar de incorporarlos al mercado laboral.

En dicho documento, aprobado por unanimidad por las organizaciones empresariales, sociales, sindicales y vecinales que integran el CESS, se decía literalmente que Sevilla está “en una situación de crisis más aguda” por “la inexistente apuesta por proyectos y actuaciones creadoras de empleo desde el ámbito municipal”.

Del mismo modo, el CESS censuraba los “intentos fallidos” que han supuesto tanto la Mesa por la creación del empleo como el Pacto por la ciudad de Sevilla, ya que el trabajo realizado durante meses por los agentes económicos y sociales, en el marco de estas dos iniciativas, “no se ha visto correspondido” con políticas municipales que concretaran y desarrollaran los planes que allí se proponían. El resultado –recalcaba el documento-- es que “se han frustrado las expectativas creadas por el Gobierno local en los ciudadanos”.

Pero en su dictamen el CESS no se limitaba a reprochar al PP su incapacidad para lograr la reactivación económica y laboral de Sevilla, sino que proponía medidas a corto, medio y largo plazo para acabar con la parálisis actual: bonificaciones fiscales a las empresas “que creen empleo real” y a las asentadas en los polígono industriales; plan de urgencia social; reactivación de la Oficina de Planificación Estratégica del Ayuntamiento; consignación de inversiones productivas en los presupuestos... Pero, lamentablemente, el Gobierno de Zoido ha ignorado hasta ahora todas estas demandas. Y, mientras tanto, el paro sigue creciendo (casi 92.000 parados) al mismo ritmo que la pobreza y la desesperación de las familias.

Tampoco ha puesto en marcha el PP el plan extraordinario de empleo que el alcalde anunció durante el Pleno monográfico que sobre este tema se celebró, a instancias de Izquierda Unida, en diciembre de 2011.

En aquella sesión, además, los grupos políticos de la Corporación Municipal acordaron que el Ayuntamiento no recortaría los fondos destinados al fomento del empleo. Pero la realidad ha sido muy distinta desde entonces. Sólo en 2014, según estimaciones del CESS, el gasto contemplado para este cometido disminuirá en cuatro millones (-24,38%) con respecto al ejercicio anterior.

Además, Zoido no sólo no ha impulsado medidas contra el paro en estos años, sino que ha desmantelado buena parte de las políticas activas de empleo del Consistorio, bien eliminando o paralizando dispositivos de inserción sociolaboral; bien vaciando de actividad los centros de formación permanente construidos por el Gobierno anterior; bien quebrando alianzas y canales de entendimiento con los agentes sociales y económicos.

En paralelo, el PP ha privatizado empresas municipales como Mercasevilla, enviando al paro a más de 150 trabajadores; ha cerrado otras como Sevilla Global o Giralda TV, destruyendo más de un centenar de empleos; ha realizado despidos (en Emvisesa, Lipasam, IMD, Urbanismo...), y ha amortizado cerca de un millar de

puestos de trabajo como consecuencia de no cubrir bajas, de no renovar contratos o de aplicar recortes salariales y reestructuraciones de plantilla.

El incesante incremento del paro evidencia la necesidad de apostar por otra política local en materia de empleo. Hace falta que el Ayuntamiento deje a un lado la inacción en la que se ha instalado y que aborde con firmeza y decisión la lucha contra esta lacra.

Es necesario que, ante la gravísima situación actual, el Gobierno municipal tome la iniciativa y convoque a los agentes sociales, económicos y ciudadanos al objeto de consensuar las medidas adecuadas y de sentar las bases de un nuevo modelo productivo, que haga posible la generación de actividad económica y la creación de empleo estable y de calidad en Sevilla.

Los escalofriantes datos de paro que soporta la ciudad en estos momentos demandan una respuesta urgente desde lo local en forma de elaboración pactada y de un gran acuerdo entre los agentes institucionales, económicos y sociales.

Ello implica que todos los esfuerzos y acciones se subordinen al objetivo central de promover el empleo por encima de cualquier otra cosa, incluido el pago de la deuda. En este escenario socioeconómico tan adverso, los ayuntamientos han de dedicar el mayor número de recursos posibles a atenuar el drama del paro y a ayudar a las familias que peor lo están pasando.

En este sentido, son ya varios los consistorios, como el de Huesca, o las diputaciones, como las de Zamora, Badajoz o Sevilla, que han declarado su intención de destinar su superávit presupuestario a inversiones con el fin de crear empleo. Pensamos que el Consistorio hispalense debería hacer suya esta justa propuesta, pues no es de recibo que las administraciones públicas sigan aportando millones de euros a amortizar deuda, cuando urge mucho más atender la situación de precariedad y pobreza que padecen miles de personas.

Es la hora de afrontar medidas de calado y valientes, que lleguen de verdad a los ciudadanos y que reviertan en éstos, a través de planes sociolaborales que fluyan en dos direcciones: la de crear empleo y la de mejorar las condiciones de vida de la mayoría social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento convoque urgentemente al conjunto de las organizaciones empresariales, sindicales y sociales y a los grupos políticos de Sevilla, al objeto de acordar medidas inmediatas que permitan paliar la gravísima situación de desempleo existente y sacar adelante proyectos que creen puestos de trabajo en la ciudad.

SEGUNDO.- Que la Corporación Municipal apruebe destinar a inversiones productivas generadoras de empleo el remanente total de la liquidación del presupuesto de 2013, si éste fuera positivo, conforme a lo estipulado por el Decreto Ley 2/2014.

TERCERO.- Que se impulse la Oficina de Planificación Estratégica del Ayuntamiento para el mejor cumplimiento de sus actuales funciones: la planificación económica y la captación de inversiones al servicio del empleo.

CUARTO.- Que se retome la Comisión de Seguimiento del PGOU, reunida por última vez hace ya un año, a fin de poner en uso los suelos productivos que aún no se han ejecutado y poder desarrollar proyectos industriales y de inversión que generen empleo en Sevilla, primando los intereses generales de los ciudadanos frente a los beneficios privados.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

### ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Hacienda y Administración Pública; Seguridad y Movilidad y los Grupos Políticos del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, se formulan diez mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Propuesta de cambio de denominación del Centro Cívico de Ranilla. (Por acuerdo de la Junta de Portavoces, esta propuesta se formula a continuación del punto 19 del Orden del Día).

---

La Asociación Ceadis-Andalucía que tiene por objeto promover y realizar estudios de análisis e información de la realidad histórica, social, económica y política de Europa, España y Andalucía, ha solicitado al Ayuntamiento de Sevilla, la celebración de un homenaje permanente a los sindicalistas Eduardo Saborido Galán, Francisco Acosta Orge y Fernando Soto Martín, consistente en denominar al Centro Cívico Ranilla con el nombre de estos tres sindicalistas sevillanos.

Estos sindicalistas, dirigentes de Comisiones Obreras, fueron condenados por el Tribunal de Orden Público en el proceso 1.001/72 y simbolizan el empeño ciudadano por construir una sociedad más justa.

Por ello, el 21 de mayo de 2010, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de todos los Grupos Políticos Municipales, aprobó la concesión y entrega de las Distinciones Honoríficas y Medallas de la Ciudad por su labor muy notable en la defensa de los intereses de Sevilla, del bienestar de la población y de la justicia social.

Como bien argumenta la Asociación Ceadis en su petición, este nuevo reconocimiento permanente, tiene una especial significación, por tratarse de un Centro Cívico, lugar de encuentro de la sociedad civil, al que hay que añadir el simbolismo de estar ubicado en la antigua cárcel de Sevilla, donde muchos hombres y mujeres fueron injustamente privados de libertad por las defensa de la libertad y justicia.

Por consiguiente, el Grupo Municipal del Partido Popular, el Grupo Municipal del PSOE y el Grupo Municipal de IULV-CA, de manera conjunta, y una vez consultada la viabilidad técnica y jurídica al Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, responsable de la gestión de los Centros Cívicos de la ciudad, y de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado en 29 de mayo de 1992, y los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proponen la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar los trámites oportunos para el cambio de denominación del Centro Cívico de Ranilla por el de “*Centro Cívico Ranilla. Sindicalistas Soto, Saborido y Acosta*”.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y tras las intervenciones del Sr. Alcalde y de los Sres. Portavoces del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, concede la palabra al Sr. Soto que la solicita para proponer la supresión de la referencia a la “Ranilla” en la denominación del Centro Cívico, contando esta propuesta con el acuerdo de todos los Grupos Políticos.

Finalmente, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la modificación planteada, y, no formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO.- Iniciar los trámites oportunos para el cambio de denominación del Centro Cívico de Ranilla por el de “*Centro Cívico Sindicalistas Soto, Saborido y Acosta*”

---

B.- Nominación de vía en el Distrito Sur.

---



Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido el expediente que se indica, relacionado con la nominación de vía, en el que consta la petición que se ha recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación de vía en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

#### DISTRITO SUR

- **RECTORA ROSARIO VALPUESTA**, Parque, entre las calles Presidente Cárdenas y Pirotecnia, que limita con la Facultad de Ciencias de la Educación.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

C.- Autorizar a EMASESA la suscripción de un contrato de compromiso de accionistas, en el marco de la operación de financiación a largo plazo.

---

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 29 de mayo de 2013 autorizó a EMASESA la formalización de operaciones de crédito a largo plazo por

un importe máximo de 48.964.096 euros, con un plazo de vencimiento hasta diciembre de 2028. Esta financiación tiene como destino el plan de obras de infraestructuras de depuración y cuenta con garantía real de los derechos de deducción que, sobre el canon autonómico de depuración, ostenta EMASESA, además de las personales de la empresa.

Debido a la complejidad de gestionar operaciones a este plazo (15 años) en el estado actual y reciente de los mercados financieros, una de las condiciones establecidas por las entidades financieras para otorgar la financiación es la suscripción por los accionistas mayoritarios (hasta cubrir un 80% del capital social) de un “contrato de compromiso de accionistas” que regula, entre otras, las obligaciones de permanencia en el accionariado de EMASESA. De ello se informó al Consejo de Administración de la empresa en sesión de 23 de diciembre de 2013.

La firma de la operación autorizada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno está prevista para la primera semana del mes de abril, fecha en la que vencen la mayor parte de las operaciones puente en vigor.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sevilla es accionista mayoritario de esta Sociedad, y que en el contenido del contrato de apoyo a socios se asumen compromisos vinculados a las competencias del Pleno según el artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el informe emitido por la Intervención así como por los servicios económicos y jurídicos de EMASESA, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, somete (Por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de Resolución número 1953 de 4 de diciembre de 2013) somete la presente propuesta para que sean adoptados los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar a EMASESA para suscribir el contrato de compromiso de accionistas que figura como anexo I al presente Acuerdo en el marco de la operación de financiación a largo plazo autorizada a favor de EMASESA previamente mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno del 29 de mayo de 2013.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública para la suscripción del contrato de compromiso de accionistas al que se refiere el punto primero del presente Acuerdo.

El Anexo I al que se hacer referencia se encuentra en el correspondiente expediente.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

---

D.- Establecer la gestión del servicio de estacionamiento de autobuses destinados al transporte de turistas u otros servicios discrecionales.

---

El transporte de viajeros en autobús con fines turísticos es una actividad de gran relevancia para uno de los principales sectores económicos de la ciudad. Integrar en la ordenación viaria la circulación y el estacionamiento de los autobuses destinados al transporte de turistas que visitan Sevilla constituye una importante acción en materia de movilidad por parte del Gobierno de la ciudad. Al objeto de mejorar las condiciones de circulación de los citados vehículos, se ha procedido a elaborar la documentación necesaria para prestar un servicio de estacionamiento de autobuses destinados al transporte de turistas, del que se adjunta Memoria, donde se incorpora información sobre los aspectos técnicos del servicio, estudio de viabilidad económica, instalaciones necesarias, planos, recursos humanos precisos, forma de gestión y tarifas del servicio.

TUSSAM es propietaria de la parcela situada en C/ Diego de Riaño 10, finca registral 38.830, contigua a la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián.

Por otra parte, la Junta de Gobierno con fecha 19 de julio de 2013, acordó atribuir, con efectos 1 de octubre de 2013, a T USSAM la gestión de los servicios auxiliares a las líneas interurbanas que se venían prestando por el Ayuntamiento en la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián. Este inmueble, perteneciente a dicha empresa por aportación municipal, una vez ejecutada la obra en el solar contiguo a que se refiere el párrafo anterior, reuniría las condiciones para compaginar

su utilización como estación de autobuses y como aparcamiento de autobuses turísticos, según se indica en la memoria adjunta.

El artículo 3 del Reglamento de Régimen Interior para la Explotación de la referida Estación, aprobado definitivamente por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de diciembre de 2013, establece que, siempre que la capacidad de la Estación lo permita, se podrá utilizar la misma para otros servicios tanto regulares como discrecionales, siendo necesaria la autorización previa del Ayuntamiento de Sevilla y comunicación a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en los supuestos específicos que indica, entre los que se encuentra el transporte público discrecional o turístico.

Finalmente TUSSAM dispone, también por aportación municipal a su capital social, de una parcela de terreno ubicada en el Prado de San Sebastián, Avda. Carlos V, con número de identificación registral 38.859 del Registro de la Propiedad 12 que, por sus características y ubicación, es igualmente idónea para su utilización como aparcamiento de autobuses turísticos.

El art 2.E de los Estatutos Sociales de TUSSAM, incluye en su objeto social la gestión y construcción de aparcamientos que la gestión, construcción y establecimiento de aparcamientos, directamente-por sí o agrupada con otras entidades públicas o privadas- o indirectamente -mediante la constitución o suscripción de acciones o participaciones de sociedades con objeto social idéntico o similar- tanto en vías o terrenos de uso público, de propiedad municipal como de dominio privado; en todo caso previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En definitiva, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Establecer la gestión del servicio de estacionamiento de autobuses destinados al transporte de turistas u otros servicios discrecionales a través de la forma de gestión directa mediante modalidad de Sociedad Mercantil Local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

SEGUNDO.- Aprobar las tarifas de aplicación del servicio de estacionamiento de autobuses destinados al transporte de turistas u otros servicios discrecionales en los términos de la Memoria de Funcionamiento obrante en el expediente en su punto 3.

TERCERO.- Aprobar las normas de prestación del Servicio conforme al punto 2 de la Memoria de Funcionamiento obrante en el expediente.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Se abstienen los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

E.- Propuesta para que se ponga en marcha diversos programas de empleo. –  
RECHAZADA -

---

91.680 personas desempleadas están registradas en las oficinas de empleo de la ciudad de Sevilla. Muchas de ellas ya no tienen prestaciones. Otras están a punto de agotarlas. En estos tres años de Gobierno Municipal del PP se ha incrementado la cifra de desempleo, la ciudadanía ha perdido poder adquisitivo y ha aumentado el número de personas en exclusión social. Al mismo tiempo, se han perdido unos servicios de empleo que ahora son más necesarios que nunca y que no han sido apoyados suficientemente desde el gobierno municipal del PP.

La demanda para acceder a los programas de orientación y acompañamiento

socio-laboral, formación para el empleo, prácticas profesionales en empresas y apoyo a iniciativas de autoempleo, se ha incrementado en casi un 300% respecto a años anteriores.

El Programa Experiencias Profesionales en Empresas está paralizado desde el pasado mes de enero. En este proyecto se becó para la realización de prácticas a un total de 120 personas, siendo atendidos gracias a su funcionamiento un total de 1.200 personas en la ciudad de Sevilla. El índice de inserción laboral obtenido por el proyecto es del 35,66 %, lo que supone un total de 490 personas que han salido de las listas del paro. Estos datos han hecho que sea distinguido con el premio a la calidad por la Unión Europea de la que provienen los fondos. En sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 25 de febrero, el Ayuntamiento de Sevilla se aprobó el proyecto del Programa de Experiencias Profesionales así como su puesta en marcha con el personal necesario para la ejecución del mismo. Asimismo se aceptaba la subvención concedida por el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, por importe de 286.381,58 € y la aportación municipal de 74.193,41 €.

En el marco del programa Andalucía Orienta, funcionan actualmente 5 unidades que estarán activas hasta el 21 de abril 2014. En estas unidades han sido atendidas más de nueve mil personas entre los meses de abril de 2013 y febrero de 2014. Estas unidades tienen previstas su financiación en el Presupuesto municipal y la subvención de la Junta de Andalucía está concedida.

La Unidad de Torreblanca tiene pendiente su apertura desde Enero de 2014, una vez concedida la subvención de la Junta de Andalucía. En la Junta de Gobierno Local extraordinaria celebrada el 25 de febrero se aprobó el proyecto del Programa Andalucía Orienta de la Unidad nº4, ubicada en la barriada de Torreblanca de Sevilla, así como su puesta en marcha con el personal necesario para la ejecución del mismo. Asimismo se aceptó la subvención concedida por la Junta de Andalucía para la citada Unidad, cuyo importe asciende a 131.979,06 €. La financiación municipal asciende a 57.113,00 €.

El programa “Coordinación y Dinamización en red de itinerarios de inclusión social y participación socioeconómica” (Programa EDEM), tiene como objetivo facilitar la transición a los recursos de dinamización, formación, empleo y educación de las personas más vulnerables del Polígono Sur. El proyecto fue aprobado por la Junta de Andalucía el pasado mes de noviembre y tiene un presupuesto aprobado para el año 2014 de 174.841,07. Durante el plazo de ejecución del proyecto se tiene previsto atender a más de 5.000 personas. Su ejecución está pendiente de inicio.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla, considera que debido a la dura crisis económica que padecemos en nuestro país, con consecuencias especialmente graves en determinados barrios de Sevilla, resulta necesario no sólo mantener las líneas de colaboración y apoyo abiertas hasta la fecha, sino reforzarlas con nuevas actuaciones que permitan superar, o al menos paliar, la situación de desigualdad y marginación que sufren amplios colectivos de esta zona de la ciudad.

El Gobierno del PP a lo largo de su mandato ha ido retrasando de manera continuada la puesta en marcha de todos los programas de empleo, escenario que se ha agravado como consecuencia de la entrada en vigor de la ley de reforma local sin que se haya abierto un proceso de diálogo con los representantes sindicales en el Ayuntamiento de Sevilla.

Con fecha 18 de marzo de 2009, el Servicio Andaluz de Empleo, el Ayuntamiento de Sevilla y el Comisionado para el Polígono Sur firmaron un Protocolo General de Colaboración para la creación del Centro de Orientación y Dinamización de Empleo del Polígono Sur (CODE). De este modo se vino a reconocer e impulsar los esfuerzos de coordinación y buenas prácticas alcanzadas por los distintos programas y órganos de gestión en un solo Centro. Este CODE tendrá funciones en tanto se desarrollen programas de empleo en el Polígono Sur. La falta de continuidad del proyecto Andalucía Orienta implicaría de manera automática el cierre del CODE.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y por petición de las personas que trabajan en los programas de empleo (Plataforma Emergencia-35) considera necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Iniciar de manera inmediata el proyecto EPES (Prácticas Profesionales en Empresas) para 120 personas becadas, con arreglo a lo acordado en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Iniciar de manera inmediata la nueva unidad de Andalucía Orienta en Torreblanca aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de febrero de 2014.

TERCERO. Iniciar las gestiones para la puesta en marcha con urgencia del Proyecto EDEM "Coordinación y Dinamización en red de itinerarios de inclusión social y participación socioeconómica" para atender a la población más

desfavorecida del Polígono Sur y en el marco del Plan Integral.

CUARTO. Comenzar las gestiones para la puesta en marcha el 22 de abril de 2014 de las cinco unidades restantes de Andalucía Orienta aprobadas para este año 2014, en las zonas de Norte, Alcosa, San Pablo, Amate y Polígono Sur.

QUINTO. Crear una Comisión Paritaria entre las secciones sindicales y el Ayuntamiento de Sevilla para analizar el futuro de los programas de empleo tras la entrada en vigor de la ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

F.- Propuesta para que se suspenda el procedimiento de desalojo de los clubes deportivos ubicados en las instalaciones de los Bajos del Paseo Marques del Contadero. – RECHAZADA -

---

En la sesión de Pleno del Ayuntamiento de Sevilla celebrada el 29 de mayo de 2013 el Grupo Municipal Socialista elevó una propuesta al Pleno municipal en la



que solicitaba que el Instituto Municipal de Deportes retomara de manera inmediata conversaciones con los clubes de piragüismo y que les proporcione una sede digna para la práctica de su Deporte, que reúna condiciones mínimas de seguridad y salubridad y siempre de acuerdo con los interesados. La propuesta no fue debatida debido a la oposición del Grupo del Partido Popular. Casi un año después se hace necesario y es absolutamente urgente adoptar soluciones definitivas que resuelvan los problemas de espacio de los clubes de Piragüismo de Sevilla.

La Junta de Gobierno celebrada el día 20 de diciembre de 2013 adoptó, por vía de urgencia dos acuerdos que directamente significaban el desahucio de los clubes de piragüismo que ocupan las instalaciones de los Bajos de Marqués de Contadero. En el primero se acordaba recuperar la posesión del inmueble de dominio público, declarando en su caso extinguida la ocupación, del local sito en bajos del Paseo del Marqués del Contadero, cuyo ocupante es Club Sevillano de Piragüismo. Después de muchos años de ocupación, el Ayuntamiento descubría que carecía de título alguno; y que el local era ocupado en precario sin determinación de plazo o simplemente tolerado. El acuerdo siguiente era del mismo tenor y se refería al “Club Kayak-Polo Hispalense” (rótulo Club Piragüismo Orientación Sur). El Ayuntamiento daba como plazo para el desalojo el próximo lunes 31 de marzo.

Además, en el marco de privatizaciones iniciado por el IMD, existe el temor de que se proceda a la disolución de la Junta Rectora del C.D. Arjona. Los interesados creen que pueden existir intereses privados detrás de la decisión de esta disolución.

Hasta mayo de 2013 el IMD había dado como alternativa la reubicación en las praderas de césped del Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo, (C.E.A.R.), antiguo C.A.R., dependiente de Deporte Andaluz de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Desde entonces poco ha movido el Ayuntamiento sus posiciones y propone la posibilidad de construir módulos prefabricados junto a la Torre Schindler. Estas posibles soluciones no son satisfactorias para los clubes de piragüismo. Entre otras cosas consideran que las soluciones que se quieren imponer desde el IMD no cumplen las prescripciones establecidas en la ley respecto a seguridad, higiene y accesibilidad a personas con alguna discapacidad física. Desde los clubes se han señalado diversas soluciones de reubicación o incluso se ha propuesto la posibilidad de integrar el Piragüismo como parte del Centro de Visitantes de los Bajos de Marqués de Contadero.

En vez de diálogo, el IMD ha realizado una verdadera campaña de hostigamiento y acoso a estos clubes y es necesaria una rectificación para buscar una

salida a un conflicto que dura ya más de un año y en el que el gobierno de Zoido sigue sin ofrecer respuestas serias y razonables.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista considera necesario y urgente someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Que la Junta de Gobierno Local acuerde la suspensión inmediata del procedimiento de desalojo de los clubes de Piragüismo Club Sevillano de Piragüismo y del “Club Kayak-Polo Hispalense” (Club Piragüismo Orientación Sur), que actualmente tienen cedido el uso de las Instalaciones de los Bajos del Paseo Marqués de Contadero y que se garantice el mantenimiento del uso y disfrute del CD Triana de las instalaciones de Piragüismo de la calle Arjona, y mantenga esta suspensión de los procedimientos hasta que no se llegue a un acuerdo con los clubes para su reubicación o para integrar el Piragüismo como una parte de la oferta turística en el Centro de visitantes de Marqués de Contadero.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

G.- Propuesta para que se aplique el acuerdo aprobado en sesión de 30 de octubre de 2013, sobre medidas a adoptar en materia de agua. – RECHAZADA LA URGENCIA -

---

El reciente día 22 de marzo de 2014 se ha celebrado el Día Mundial del Agua y el Secretario General de Naciones Unidas lanzaba este mensaje: “En el Día Mundial del Agua, comprometámonos a crear las políticas necesarias para garantizar que el agua y la energía sostenibles estén al alcance de todos, y no solo de unos pocos.”

Precisamente para garantizar el derecho al agua el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en fecha 30 de octubre de 2013, aprobó por unanimidad a propuesta del Grupo PSOE: “Adoptar medidas a través de la Empresa Municipal de Aguas de Sevilla de forma inmediata, concreta y urgente para hacer efectivo el derecho al agua garantizando que las personas que carecen de recursos dispongan de 50 – 100 litros de agua por persona al día, siguiendo lo estipulado por la Organización Mundial de la Salud”.

Sin embargo, este Acuerdo no se aplica y EMASESA sigue cortando el suministro de familias sin recursos, y este mismo mes, EMASESA ha aprobado el Reglamento de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y otras actividades conexas al mismo y el Reglamento de prestación del Servicio de saneamiento (vertido y depuración) sin prever la aplicación del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en el ámbito de la ciudad de Sevilla, contradiciendo, además, la normativa internacional que protege a las personas que, por falta de recursos, no pueden pagar el agua que necesitan consumir.

Por todo ello, con conocimiento de la realidad social existente en Sevilla y teniendo constancia del Acuerdo plenario aprobado en octubre de 2013, precisamente a nuestra instancia, para solucionar el grave problema que padecen ciudadanos y ciudadanas de Sevilla que en el siglo XXI se están viendo privados del agua, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla considera que los cortes totales de agua que realiza EMASESA a personas sin recursos son ilegales al vulnerar el derecho fundamental al agua y que no pueden verse amparados por el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/91, de 11 de junio, modificado por Decreto 327/2012, de 10 de julio, por el que se modifican diversos Decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición de la Directiva de Servicios (BOJA 137 de 13 de julio de 2012), en tanto que no ésta la

única norma aplicable, pues, las normas no están aisladas del resto del Ordenamiento jurídico, y mucho menos de la normativa internacional, de la Declaración de derechos fundamentales y de todos los Pactos y Observaciones que las desarrollan, a lo que cabe añadir la protección que otorga la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que expresamente dispone en su artículo 8 que serán objeto de una especial vigilancia, control e inspección los bienes de primera necesidad, como evidentemente es el agua, y el Acuerdo de Pleno relativo al derecho al agua que es responsabilidad del Ayuntamiento de Sevilla aplicar en su ámbito de actuación.

En consecuencia, el propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

- 1º Adoptar medidas de forma inmediata, concreta y urgente, para aplicar en el ámbito de la ciudad de Sevilla el Acuerdo de Pleno de octubre de 2013 para hacer efectivo el derecho al agua de todas las familias, garantizando que las personas que carecen de recursos dispongan de 50-100 litros de agua por persona al día, siguiendo lo estipulado por la Organización Mundial para la Salud (OMS).
- 2º Ordenar a EMASESA que en ningún caso efectúe cortes de suministro a las familias en exclusión social que acrediten carecer de ingresos suficientes para subsistir, y ordenar a EMASESA que facilite moratorias y aplazamientos sin intereses en los pagos de unidades familiares en riesgo de exclusión social.
- 3º Ordenar a EMASESA que garantice el suministro gratuito de 50-100 litros de agua por persona/día de aquellas unidades familiares que estén en exclusión social por carecer de ingresos suficientes para subsistir, aplicándose esta medida a las familias que cumplan los requisitos para ser beneficiarios del Salario Social o Renta Mínima de Inserción.
- 4º Ordenar a EMASESA que aplique bonificaciones sociales, que oscilen entre el 80% y el 50% de las cuotas fijas y variables, para las unidades familiares que estén en riesgo de exclusión social, proporcionalmente a los niveles de ingresos, según sean sus ingresos superiores al SMI (salario mínimo interprofesional) pero inferiores al 1,5% IPREM, o superiores al 1,5% IPREM pero inferiores al 2,5% IPREM, de forma que la factura de agua nunca supere en estos casos el 3% de los ingresos de la unidad familiar, límite

recomendado por los Programas de Naciones Unidas para el Desarrollo y que se les conceda fraccionamientos y aplazamientos sin intereses.

- 5° Ordenar a EMASESA que en el caso de familias con ingresos inferiores al 1,5 IPREM se establezca la exención de prestar fianza por la instalación del contador de agua, no obstante habrá que comunicar cualquier variación en los ingresos económicos de la unidad familiar y cuando sea posible se prestará dicha fianza.
- 6° Ordenar a EMASESA que haga efectivo el derecho al mínimo básico indispensable de agua de todas las unidades familiares en exclusión social que por extrema necesidad estén ocupando una vivienda sin título alguno, considerándolos abonados provisionales por circunstancia de exclusión social y siéndoles de aplicación las exenciones y bonificaciones que correspondan, estando exentos de prestar fianza por el contador de agua.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

H.- Propuesta para que se solucionen los problemas de las antiguas vecinas y vecinos de la Barriada de Regiones Devastadas. – RECHAZADA LA URGENCIA -

---

En octubre del año 2008 se suscribió entre el Ministerio de la Vivienda, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla un Protocolo para

permitir la reconstrucción del área denominada “Regiones Devastadas”. Suponía este convenio superar la residencia de las familias en viviendas que carecían de condiciones adecuadas de habitabilidad.

En relación con el realojo, la Junta de Gobierno Local en el mes de julio de 2009, aprobó poner a disposición de los firmantes afectados por la actuación, alguna de las siguientes alternativas de realojo:

Alternativa 1: Realojo en una promoción de vivienda protegida en alquiler, con mantenimiento de la renta que se esté pagando actualmente, con compromiso de retorno a la nueva barriada de Nuevo Amate. Alternativa 2: Realojo en una promoción de vivienda protegida en alquiler, con mantenimiento de la renta que se esté pagando actualmente y con el compromiso de mantener el contrato de arrendamiento en esa misma vivienda una vez concluida la actuación, siempre que se cumpla con los requisitos para ser adjudicatario de vivienda. Esta alternativa ha sido la opción mayoritaria entre los inquilinos e inquilinas. Alternativa 3: Realojo en una promoción de vivienda protegida en alquiler con opción a compra, con compromiso de mantener el realojo en una promoción de EMVISESA con este régimen de protección (que podrá ser la del realojo inicial si tuviera este régimen o, en caso contrario, en otra promoción con este régimen). Alternativa 4: Adjudicación directa de una vivienda protegida en venta, al precio establecido para el régimen de protección de venta más bajo de los vigentes a la fecha de la firma del contrato o, en caso de ser inferior, al precio que figure en la calificación definitiva de la vivienda.

En el acuerdo de la Junta de Gobierno Local se establecía que “la renta que los afectados vienen pagando actualmente por su vivienda se mantendrá aunque el realojo se produzca en viviendas de mayor superficie, o con asignación, en su caso, de garajes y/o trasteros vinculados. Tampoco se le exigirá al realojado, en tanto se produzca el retorno, las cuotas de comunidad y mantenimiento.” Los inquilinos de Nuevo Amate consideraban que de esta manera se mantenían las condiciones económicas que tenían con anterioridad a la vuelta a sus viviendas.

En los nuevos contratos de realojo definitivo los vecinos y vecinas consideran que se incumplen las condiciones pactadas.

En primer lugar, los inquilinos e inquilinas deberán pagar la parte proporcional del gasto derivado de la administración, mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones, elementos y servicios comunes del edificio, así como sus servicios y consumos correspondientes, mediante el pago de la cuota que se asigne a la vivienda y anexos. La ley impone, en estos casos, al arrendador la obligación de determinar el importe anual de dichos gastos a la fecha del contrato.

EMVISESA ni siquiera hace una estimación de estos costes por lo que los inquilinos se mueven en una absoluta inseguridad en relación de cuáles van a ser los gastos reales que les va a suponer el arrendamiento. Los vecinos y vecinas que han optado por volver al Barrio de Nuevo Amate, han de hacer frente a importantes cantidades como consecuencia a la puesta en funcionamiento de un sistema de calderas de más de 6.000 euros de gas por 41 días de consumo. Estas cantidades para mantenimiento y comunidad se ven afectadas directamente por el hecho de que la barriada no está recepcionada por el Ayuntamiento a pesar de ser de uso y tránsito públicos: los vecinos se ven abocados al pago individual de un alumbrado que es público. De esta manera los gastos que en principio eran adicionales se han convertido en la principal carga del contrato de arrendamiento.

En segundo lugar, los contratos repercuten en los inquilinos el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se dice que correrá a cargo del arrendatario cualquier gasto o tributación que pueda incidir como consecuencia del otorgamiento del contrato o su posible inscripción en el Registro de la Propiedad, así como los gastos y tributos que son repercutibles conforme a la legislación vigente y que correspondan a la vivienda arrendada o sus accesorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Este artículo exige que para que pueda repercutirse el IBI esto debe pactarse de manera expresa. En este punto es necesario señalar que de acuerdo con la ley y con la Jurisprudencia, las cuotas repercutidas de IBI son cantidades asimiladas a la renta. En este sentido debe considerarse que la repercusión de tributo implica un incremento en la renta que se contradice de manera clara con el documento de realojo firmado en su día.

Además, los vecinos y vecinas manifiestan su preocupación en relación con el destino del contrato en caso de fallecimiento del titular. Con el contrato mantenido con el Estado, existía la posibilidad de que el cónyuge, ascendiente o descendiente del titular del contrato que hubiera convivido con él en el inmueble objeto del arrendamiento, tenía derecho a subrogarse en la posición del arrendatario en caso de fallecimiento del mismo. Esta posibilidad parece desaparecer en la actual situación. Por ello consideran necesario introducir en el nuevo contrato una cláusula en la que se prevea esta situación y se dé la posibilidad de que se transmitan los derechos en las mismas condiciones del contrato de arrendamiento que se mantenía con el Estado. Los contratos contienen cláusulas de resolución por el impago de los suministros de luz y agua o de dos cuotas de alquiler de manera consecutiva.

Por otra parte, EMVISESA paga con excesivo retraso las cuotas que le corresponden en la Comunidad de Vecinos como consecuencia de los pisos que se mantienen desocupados. Estos retrasos provocan situaciones indeseables.

Las vecinas y vecinos que residían en la zona del Área de Renovación Urbana de la Barriada de Nuevo Amate (Regiones Devastadas), son obligados en la práctica, a firmar contratos que de manera clara contradicen los documentos firmados con ocasión del desalojo. Desde la empresa municipal EMVISESA les indican que puede peligrar incluso la posibilidad de realojo si no firman. Las cláusulas contractuales han sido fijadas de manera unilateral por la parte más fuerte. La adhesión al contrato se considera la única posibilidad para la conservación de derechos. Para evitar problemas derivados de una interpretación jurídica de las cláusulas contractuales se les dice a los vecinos y vecinas que no pueden proporcionarles una copia de los contratos. La indefensión de los inquilinos e inquilinas es manifiesta.

Por todo ello, el Grupo de Concejales y Concejales del Partido Socialista considera necesario y urgente proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

#### ACUERDO

1. Que se proceda a la revisión de los gastos correspondientes a la administración, mantenimiento, conservación y reparación de las viviendas de EMVISESA que se repercuten a las antiguas vecinas y vecinos de Regiones Devastadas, de manera que los mismos no supongan mayor gasto que el soportado con los antiguos contratos suscritos con el Estado y que en los contratos de manera expresa se recoja que las cuotas extraordinarias de Comunidad sean pagadas por el propietario.
2. Que el Ayuntamiento financie a aquellas familias antiguas vecinas y vecinos de Regiones devastadas que acrediten insuficiencia de recursos para el pago del alquiler o de los gastos a la comunidad de arrendatarios y de mantenimiento, haciendo efectiva las ayudas mediante la compensación de estos gastos con la ayuda concedida.
3. Que en ningún caso se repercuta a las antiguas vecinas y vecinos de Regiones Devastadas el importe del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por ser éste un concepto asimilado al de renta y existir el compromiso de no incrementar la renta.
4. Que se proceda de manera inmediata a la total puesta en marcha del sistema de calentamiento de agua existente en los edificios de Nuevo Amate para procurar que del mismo se desprenda un verdadero ahorro para los vecinos y vecinas y no un incremento de los costes y que por parte de la empresa se



proceda al pago de las facturas emitidas por ser inasumibles por las vecinas y vecinos.

5. Que por parte de la Gerencia de Urbanismo se proceda al pago del alumbrado público de la Barriada Nuevo Amate y que LIPASAM proceda a la limpieza viaria y a la colocación de contenedores para la recogida de residuos.
6. Que se incluya en los nuevos contratos suscritos con antiguas inquilinas e inquilinos de Nuevo Amate una cláusula en la que se prevea la subrogación en los contratos de cónyuge, ascendientes y descendientes en línea directa, y se otorgue la posibilidad de que se transmitan los derechos en las mismas condiciones del contrato de arrendamiento que se mantenía con el Estado.
7. Que se suprima en los nuevos contratos suscritos con antiguas inquilinas e inquilinos de Nuevo Amate las cláusulas en las que se prevé la disolución del contrato como consecuencia del impago de suministros de luz, agua o gas o del pago del alquiler.
8. Que de manera clara se informe a las vecinas y vecinos sobre los contratos que van a suscribir y que les den la posibilidad de analizar las copias del contrato fuera de las dependencias de EMVISESA con un asesoramiento adecuado.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

I.- Propuesta para que se acuerde la adecuada reubicación de los clubes deportivos afectados por las obras en los bajos del paseo Marqués de Contadero. – RECHAZADA LA URGENCIA -

---

Sevilla es una ciudad conocida en todo el mundo por su belleza monumental y, entre otras muchas cosas, por el Río Guadalquivir. Nuestro río nos deja un tramo limitado por el Puente de las Delicias y el Parque de San Jerónimo que, en términos piragüísticos, se conoce como la “lámina de agua”. Esta superficie, de unos 8.000 metros de longitud, constituye el mejor de los escenarios para que sea reconocida internacionalmente y elegida, año tras año, por los mejores deportistas de las distintas modalidades de remo y piragüismo.

Corría el año 1935 cuando ya por sus aguas se practicaba el piragüismo a la altura del actual Puente de las Delicias de la mano de dos jóvenes de unos 16 años, Joaquín Rodríguez Amores y su amigo Manuel Luque. Con su intuición, peripeca e ilusión se fabricaron sus propias canoas con materiales totalmente naturales: tela y madera. Navegaban en sus embarcaciones practicando un deporte que a fecha de hoy sigue vivo en su mayor esplendor, por lo que podríamos considerarlos los padres del piragüismo que actualmente se practica en Sevilla. Pasado el tiempo, estos adolescentes, y unos amigos que practicaban la natación pusieron sus granitos de arena para que unos años después, se creara el Club Náutico de Sevilla con Anselmo García García como primer presidente, con una base inicial puramente deportiva. Ellos no eran conscientes de la trascendencia deportiva que tendría el piragüismo para Sevilla desde aquellos momentos. Con el paso del tiempo, junto al Náutico, fueron otros clubes los que apostaron por la práctica del piragüismo, como el Labradores y el Mercantil para más tarde sumarse el Piragüismo Lipasam.

Desde el año 1996-1997, los clubes deportivos protagonistas de esta moción: Piragüismo Triana, Sevillano de Piragüismo y Kayak-Polo Hispalense (Piragüismo Orientaciónsur), han puesto al alcance de la población de Sevilla la práctica del piragüismo en sus distintas modalidades y de forma totalmente asequible, a diferencia de un piragüismo específico de la modalidad de pista destinado a jóvenes que no superaran la edad de 16-17 años, con un único objetivo: la competición.

Esta fórmula de práctica del deporte de la piragua, de carácter básico y popular, ha sido posible gracias a la ayuda recibida hasta el año 2011 por el Instituto Municipal de Deportes, que puso las herramientas necesarias para el buen desarrollo de la actividad del deporte de la piragua. Todo el equipamiento, material deportivo

complementario, técnicos, mantenimiento, así como aquellos servicios necesarios, los han puesto cada uno de los clubes, permitiendo tres instalaciones deportivas de piragüismo que han funcionado eficazmente en el desarrollo, fomento y promoción de la actividad físico-deportiva del piragüismo, constatado por el amplio bagaje que cada uno ha demostrado a fecha de hoy.

Durante cada día, de octubre a mayo, el Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo llena el río de deportistas de élite que comparten la lámina de agua con deportistas aficionados de la ciudad. Los/las mejores palistas y remeros/as a nivel internacional, que realizan sus entrenamientos de invierno en Sevilla, aportan importantes beneficios a nuestra ciudad, situándola en la agenda de todas las selecciones mundiales de remo y piragua como uno de los mejores canales para la práctica de estos deportes a nivel mundial.

Los clubes de piragüismo, afectados por la falta de comprensión del gobierno del PP, contribuyen de forma notable a la generación de un ambiente deportivo en el río que es admirado por todos los deportistas de élite que nos visitan, realizando además multitud de actividades náuticas, que conllevan otra forma de conocer Sevilla desde el río, practicando un deporte. Lo que debiera suponer una iniciativa a potenciar por el gobierno de la ciudad, al ofrecer un atractivo turístico diferente al tradicional, donde podríamos situarnos si queremos ganar cuota de mercado en este sector; está siendo castigado por el PP.

En el año 2009, el gobierno municipal de Sevilla, en la búsqueda por impulsar el turismo de nuestra ciudad creó el “Plan Turístico de Sevilla”. Entre las actuaciones previstas, en el referido Plan, se encuentra la construcción, en los bajos del Paseo Marques de Contadero, del Centro de Atención Integral al Visitante, un Centro de Interpretación de la Tapa y un Tablao Flamenco, este último con el lema de “Un Río de Flamenco”.

En la actualidad, el Instituto Municipal de Deportes, inmerso en un proceso de privatización generalizada de instalaciones municipales, ha decidido, sin alcanzar consenso alguno con los clubes de piragüismo afectados, establecer una fecha para el desalojo de los clubes alojados en los Bajos del Paseo, Sevillano de Piragüismo, Kayak-Polo Hispalense, además de al Club Piragüismo Triana, que estando en otra ubicación también ha sido instado a abandonar su sede actual.

Como consecuencia, este organismo municipal, después de varias reuniones con los clubes afectados, impone dos únicas alternativas no viables: la primera ubicar a casi quinientos deportistas, sus respectivas embarcaciones y todo el equipamiento bajo la sombra de unas carpas a la intemperie, en los terrenos del actual Centro

Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo (C.E.A.R.), dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía; la segunda ubicar el material de los clubes indicados en el interior de unos módulos prefabricados, en el caso del Club Kayak-Polo Hispalense y Piragüismo Triana cederían el uso compartido de una instalación municipal ubicada junto a la Torre Schidlnder de unos 300-350 m<sup>2</sup> de superficie, en la que actualmente existen dos clubes haciendo uso de ella (unos 100 deportistas). Para el caso del Club Sevillano de Piragüismo, se asigna el uso compartido del antiguo Club Piragüismo Lipasam.

Los clubes Kayak-Polo Hispalense y Sevillano de Piragüismo, afectados como se indicaba anteriormente por las obras que puedan suponer la creación del Centro de Visitantes en los Bajos del Paseo, en ningún momento se niegan a desalojar las instalaciones ocupadas actualmente, siempre y cuando sean reubicados en unas instalaciones independientes dignas y de condiciones adecuadas a las funciones propias de unos clubes deportivos de piragüismo sin ánimo de lucro. Llegado el caso, elaborándose un convenio que recoja el acuerdo entre las entidades afectadas y el Ayuntamiento de Sevilla en el que aparezcan las condiciones del traslado y posibilite de forma duradera unas adecuadas instalaciones a los, en el que queden totalmente constatadas las condiciones del acuerdo. En cuanto al Club Piragüismo Triana, al no estar afectado por las obras de adecuación turística, ni por cualquier otro motivo público indicado con fundamentos, no acepta su desalojo.

Por todo lo expuesto el Grupo de IULV-CA en el Ayuntamiento de Sevilla presenta los siguientes

### ACUERDOS

1. Se acuerde, mediante el correspondiente convenio, con los clubes afectados por las obras en los bajos del Paseo Marqués de Contadero, “Sevillano de Piragüismo” y “Kayak-Polo Hispalense (Piragüismo OrientaciónSur” la adecuada reubicación de los mismos, junto al río y en unas instalaciones dignas y adecuadas al número de socios, la oferta de servicios que desarrolla y los recursos necesarios para ello que ya poseen.
2. Se permita continuar en su ubicación actual al Club Piragüismo Triana, mediante el correspondiente convenio.
3. Se acuerde incluir, en el futuro Centro de Atención a Visitantes, un espacio gestionado por los clubes mencionados, en el que se oferte, a los visitantes de la ciudad, la posibilidad de combinar turismo y deporte mediante la puesta en

marcha de una actividad turística destinada a mostrar Sevilla desde el río a la par que se practica piragüismo.

4. Se permita la continuidad de la práctica deportiva del piragüismo, mediante un modelo de gestión acorde con las condiciones económicas, técnicas y deportivas de los tres clubes citados, entidades deportivas de base sin ánimo de lucro.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

J.- Propuesta para que se solicite el cambio de nombre de la Biblioteca Pública “Infanta Elena”. – RECHAZADA LA URGENCIA -

---

Según la Real Academia de la Lengua, el nombre es una palabra que sirve para designar y distinguir los seres vivos y los objetos físicos o abstractos. El ser humano le pone nombre a las cosas en función de la consideración que éstas le merece.

Desde un punto de vista etimológico “biblioteca” es el lugar donde se guardan libros, pero... es muchísimo más... Una biblioteca es un centro de transmisión cultural, puede dar un sentido de permanencia o estabilidad que es especialmente dañado en tiempos de crisis y representa un ágora de encuentro en una

sociedad con los bienes culturales, que constituyen un recurso fundamental para contener la angustia social en momentos difíciles.

Los bienes culturales y los libros en particular sirven para armonizarnos con el mundo a través de otra dimensión, una reserva poética a la cual podemos acudir cuando necesitamos un refugio. La literatura en general, novela, ensayo, poesía, etc., brinda un soporte muy notable para externalizar nuestra interioridad.

Por ello, dado lo que representa para el ser humano una biblioteca y la consideración que ésta le merece, elegir un nombre para ella es algo de capital importancia.

El 29 de septiembre de 1999 se inauguró en Sevilla la nueva sede de la biblioteca pública con el nombre de “Infanta Elena”. Ya en aquel momento, bastantes sevillanos y sevillanas mostramos nuestro desacuerdo en que, en la Ciudad donde había nacido una interminable lista de escritores y escritoras, se dedicase su biblioteca a una señora no por sus méritos literarios, sino por el simple hecho de ser la hija del rey.

En la actualidad la monarquía está en jaque. A su ilegitimidad de origen, se une una cada vez más percibida falta de justificación moral y el creciente hartazgo de una sociedad enfrentada a las dificultades del día a día, que no comprende por qué una familia designada por un dictador acumula poder y fortuna sin méritos conocidos. El descrédito social y la desafección ciudadana hacia la institución no ha dejado de crecer en los últimos años.

Son muchos las contradicciones en las que incurre la Carta Magna de 1978 al proclamar la igualdad de derechos ante la ley, y a su vez permitir los privilegios de la familia real. La Declaración Universal de los Derechos Humanos también es contraria respecto a los beneficios de la familia real ya que establece que todos los seres humanos nacemos iguales en derechos y, por ende, no deberían nacer algunos de ellos siendo reyes y otros no, puesto que eso es arbitrario, discriminatorio, injusto y absurdo.

Hoy España sigue siendo un Estado a cuya cabeza se encuentra un militar, vitalicio y hereditario designado por un dictador fascista, Francisco Franco.

Teniendo esos hechos en cuenta, parece necesario prestar oído a las quejas que en su momento hicieron los sevillanos y sevillanas respecto a denominar a la biblioteca pública con el nombre de “Infanta Elena”.

Si además tenemos en cuenta que se cumple en estos días el septuagésimo quinto aniversario de la muerte de uno de los poetas más insigne, valeroso y genial de la historia de la literatura española: Antonio Machado, parece justo y necesario pedir el cambio de nominación de la biblioteca Infanta Elena por el de este ilustre poeta sevillano, uno de los máximos exponentes de la cultura de su época.

Hablar de su extensa obra es imposible en tan escaso espacio ya que fue un autor manifiestamente fecundo, que representó la superación de la Generación del 98:

“Pensaba yo que el elemento poético no era la palabra por su valor fónico, ni el color, ni la línea, ni un complejo de sensaciones, sino una honda palpitación del espíritu: lo que pone el alma, si es que algo pone, o lo que dice si es que algo dice, con voz propia, en respuesta al contacto con el mundo”.

El autor de “Campos de Castilla” fue, durante toda su vida, un republicano convencido y militante, y creyó hasta el final de sus días en el poder emancipador que el sistema republicano tendría sobre la sociedad española.

La grandeza de Antonio Machado reside no sólo en su magnífica obra literaria, reconocida mundialmente, sino también en el hecho de ser fiel a sus ideas a su sistema de valores siendo capaz de defenderlos hasta su último aliento. Sus escritos dan fe de ello:

“¡Aquellas horas, Dios mío, tejidas todas ellas con el más puro lino de la esperanza, cuando unos pocos viejos republicanos izamos la bandera tricolor en el Ayuntamiento de Segovia! (...) Con las primeras hojas de los chopos y las últimas flores de los almendros, la primavera traía a nuestra República de la mano.”

Con la llegada de la guerra la poesía de Machado crea los cauces de un nuevo romanticismo, tanto la prosa como la poesía que escribe dan la expresión de un coherente compromiso político que, en momentos de extrema gravedad, supo estar a la altura de las circunstancias. Aquel “yo” inmerso en sus galerías interiores, lo encontró en la alteridad revolucionaria. De estos últimos años destacan textos de hondura estremecedora, como la elegía dedicada a Federico García Lorca: “*El crimen fue en Granada*”.

Su amor por su Ciudad, por nuestra Ciudad lo dejó reflejado a lo largo de su obra:

“Mi infancia son recuerdos de un patio de Sevilla

y un huerto claro donde madura el limonero...”

Por todos los argumentos expuestos, anteriormente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la toma del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO.- Que coincidiendo con el 75 aniversario de la muerte de Antonio Machado Ruiz, el Ayuntamiento de Sevilla solicite el cambio de nombre de la Biblioteca Pública “Infanta Elena” por el de uno de los más grandes poetas de la literatura universal y máximo exponente de la cultura española: Biblioteca Pública “Antonio Machado”.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español relativa a la realización de un Plan de Empleo para dar continuidad a personas contratadas por el Ayuntamiento.

---

El pasado 26 de febrero el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó una moción presentada por urgencia por el Grupo Socialista para el impulso de un plan de empleo con fondos propios destinado a dar continuidad a los más de 1.000



trabajadores contratados por el Ayuntamiento de Sevilla con cargo a los 3,2 millones asignados al municipio por parte de la Junta de Andalucía en el marco del Plan Andaluz contra la Exclusión Social.

En el Pleno el grupo municipal del PP apoyó esta moción y el delegado de Economía y Empleo, Gregorio Serrano, se limitó a introducir una leve modificación alegando a que este plan se llevaría a cabo en el marco de las posibilidades legales del Ayuntamiento.

Transcurrido un mes desde este Pleno y sin que haya comunicación alguna sobre este plan de empleo, el Grupo Socialista formula las siguientes

#### PREGUNTAS

1. ¿Va a realizar la Delegación de Economía y Empleo un plan de empleo con fondos propios destinado a dar continuidad a las personas contratadas por el Ayuntamiento en el marco del Plan Andaluz contra la exclusión social?
2. ¿En qué va a consistir este plan de empleo con fondos propios?
3. ¿Qué presupuesto va a tener?
4. ¿Cuántas personas se van a ver beneficiadas?
5. ¿Cuándo va a poner en marcha el plan el área de Economía y Empleo?

Las preguntas son respondidas por el Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo.

---

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español relativa a la implantación de la zona azul en diversas calles de la Ciudad.

---

El pasado 21 de febrero la Junta de Gobierno volvió a adjudicar el servicio de estacionamiento regulado en superficie, conocido como zona azul, a Aussa después de que el Tribunal de Recursos Contractuales resolviera los recursos interpuestos a raíz de la primera adjudicación de la Junta de gobierno en noviembre de 2013. Una vez realizada esta adjudicación, sólo resta la firma del contrato con Aussa para que empiece a funcionar el nuevo sistema.

Esta adjudicación se realiza con base en un pliego aprobado en verano de 2013 en el que se incluye un anexo de calles que recoge 7.654 plazas divididas en ocho zonas con un margen de modificación de las plazas afectadas por la zona de estacionamiento regulado en superficie de con un margen de modificación de un 10%.

Sin embargo, durante los últimos meses se han sucedido las protestas y recogidas de firmas en barrios zonas como Macarena, Nervión, Bami y la Cartuja reclamando la paralización del proyecto y advirtiendo de que no existe el consenso necesario para ponerlo en marcha.

Así, y según las declaraciones públicas realizadas por el propio delegado de Movilidad recientemente, el catálogo de calles aprobado con la licitación del pliego de condiciones del servicio de estacionamiento regulado en superficie está abierto y por tanto todas las calles que aparecen en el anexo están sujetas a revisión y modificación.

Transcurridos siete meses desde la licitación por vía de urgencia del proceso de adjudicación del servicio de estacionamiento regulado en superficie del Ayuntamiento y sin que haya aún información a vecinos y asociaciones, el Grupo Socialista formula las siguientes:

### PREGUNTAS

1. ¿Qué calles de Bami se van a catalogar como zona de estacionamiento regulado en superficie? ¿Cuántas plazas se van a implantar en la zona? ¿De qué categoría van a ser estas plazas?
2. ¿Qué calles de Nervión se van a catalogar como zona de estacionamiento regulado en superficie? ¿Cuántas plazas se van a implantar en la zona? ¿De qué categoría van a ser estas plazas?
3. ¿Qué calles de Macarena se van a catalogar como zona de estacionamiento regulado en superficie? ¿Cuántas plazas se van a implantar en la zona? ¿De qué categoría van a ser estas plazas?
4. ¿Qué calles de la zona de Pirotecnia se van a catalogar como área de estacionamiento regulado en superficie? ¿Cuántas plazas se van a implantar en la zona? ¿De qué categoría van a ser estas plazas?

5. ¿Qué calles de la zona de Viapol se van a catalogar como área de estacionamiento regulado en superficie? ¿Cuántas plazas se van a implantar en la zona? ¿De qué categoría van a ser estas plazas?
6. ¿Qué calles de Los Remedios se van a catalogar como zona de estacionamiento regulado en superficie? ¿Cuántas plazas se van a implantar en la zona? ¿De qué categoría van a ser estas plazas?
7. ¿Qué calles de Cartuja se van a catalogar como zona de estacionamiento regulado en superficie? ¿Cuántas plazas se van a implantar en la zona? ¿De qué categoría van a ser estas plazas?
8. ¿Qué calles del Casco Antiguo se van a catalogar como zona de estacionamiento regulado en superficie? ¿Cuántas plazas se van a implantar en la zona? ¿De qué categoría van a ser estas plazas?

Las preguntas son respondidas por el Delegado de Seguridad y Movilidad.

---

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, relativa a la solicitud de los Colaboradores Sociales.

---

Desde hace meses se concentran en la puerta del Ayuntamiento de Sevilla los Colaboradores Sociales, reivindicando que se retome el acuerdo para el abono del complemento de jubilación que afecta a 220 jubilados y jubiladas de esta Corporación Municipal.

Este colectivo formula una petición muy clara, que el Gobierno de la ciudad los atienda y busque solución, tal y como se comprometió el Alcalde en la reunión mantenida con esta agrupación. Desde el 28 de diciembre de 2012, fecha en la que se suspendieron los acuerdos, nadie del equipo de Gobierno se ha puesto en contacto con ellos para firmar el nuevo acuerdo de convenio de colaboración.

Por todo lo expuesto, formulamos la siguiente:

#### PREGUNTA

- ¿Piensa el Alcalde reunirse con los colaboradores sociales para tratar el tema expuesto anteriormente?

- En caso afirmativo, ¿Va a abordar personalmente este asunto? ¿Puede indicarnos la fecha del encuentro en su agenda?
- En caso negativo, ¿Piensa dar respuesta a la solicitud registrada por los Colaboradores Sociales, tal como se comprometió en una reunión mantenida con ellos?

Las preguntas son respondidas por la Sra. Delegada de Hacienda y Administración Pública.

---

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, relativa a las funciones de un Asesor del Grupo Popular.

---

En marzo de 2013, Izquierda Unida llevó al Pleno del Ayuntamiento varias preguntas acerca de la relación laboral existente entre el Consistorio y D. Juan José Cortés y del trabajo que esta persona habría venido realizando en la Ciudad desde que fue contratado como asesor municipal del PP.

En concreto, solicitábamos información sobre las tareas del Sr. Cortés y los resultados de su gestión, al cumplirse un año de su incorporación a la plantilla del Ayuntamiento. Asimismo, pedíamos explicaciones ante las críticas de los representantes de varias entidades sociales y vecinales de los territorios más desfavorecidos de la capital, que nunca han ocultado su malestar y decepción al no haber visto jamás a esta persona por sus barrios.

También los trabajadores sociales municipales que desempeñan su labor en las zonas de actuación preferente de Sevilla le reprochaban en prensa al Sr Cortés, por aquellas fechas, que no se hubiese puesto en contacto ni colaborara con ellos, a pesar de que Zoido lo había presentado un año antes como una persona que iba a volcarse como interlocutor social en los barrios sevillanos con más desigualdades, como el Polígono Sur, El Vacie o Amate.

Fue por estos motivos por los que consideramos pertinente trasladar entonces una serie de preguntas al Gobierno local, que en aquella sesión se negó a respondernos, alegando que el Sr. Cortés era un asesor del Grupo Municipal y que, por tanto, sólo estaba obligado a rendir cuentas de su trabajo ante la fuerza política que lo designó.

Siendo cierta esta afirmación, también lo es que la contratación del mencionado asesor generó en su momento una serie de expectativas que, hasta ahora, salta a la vista, no se han cumplido. No en vano, el alcalde se vanaglorió públicamente de haber sumado a su equipo a una persona que, según sus palabras, “reunía unas condiciones idóneas para ayudarnos en la rehabilitación y en la cohesión social de las zonas más deprimidas de la Ciudad”.

Sin embargo, dos años después de aquellas declaraciones, no sólo seguimos desconociendo qué hace exactamente el Sr. Cortés en el Ayuntamiento, sino que, además, su imagen está gravemente entredicho, al encontrarse involucrado en un proceso judicial relacionado con un tiroteo ocurrido en la barriada de El Torrejón (Huelva), en septiembre de 2011, y por el que la Fiscalía pide para él 10 años de cárcel por un presunto delito de homicidio en grado de tentativa, otro de tenencia ilícita de armas de fuego y tres más de amenazas.

El alcalde de la Ciudad, Juan Ignacio Zoido, siempre ha dicho que no acepta sospechas de corrupción ni imputación y suele defender a capa y espada la máxima de que desde la administración pública hay que tener un comportamiento “ejemplar”, máxime cuando se trata de cargos de confianza. En estos supuestos, además, “no sólo hay que serlo sino parecerlo”, decía recientemente en una entrevista publicada en un periódico local.

Ese fue, de hecho, el argumento que el regidor esgrimió cuando destituyó al director del Área de Medio Ambiente, Parques y Jardines, D. Joaquín Peña, después de conocerse su posible implicación en la operación 'Madeja' que instruye la jueza D<sup>a</sup> Mercedes Alaya. Sin embargo, con D. Juan José Cortés no se ha actuado de la misma forma, a pesar de que sobre este asesor no sólo pesa una imputación, sino que ha sido procesado, juzgado y su caso está visto para sentencia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida formula las siguientes

### PREGUNTAS

- ¿Continúa trabajando D. Juan José Cortés como asesor del Grupo Municipal del PP en el Ayuntamiento de Sevilla?
- ¿A qué ha estado dedicado estos dos años la persona que, según el Alcalde, iba a volcarse en solucionar los problemas sociales de las barriadas más desfavorecidas de la Ciudad? ¿Podría facilitársenos un balance de su labor realizada en este periodo?

- ¿Es cierto que lleva meses sin aparecer por su puesto de trabajo, como aseguran diversos colectivos y entidades sociales de Cerro-Amate? En caso afirmativo, ¿cuál es el motivo de esta circunstancia?
- ¿Por qué no ha actuado el Gobierno de Zoido con este cargo de confianza de la misma forma que lo hizo con D. Joaquín Peña? ¿Cuál es el criterio que se ha seguido para mantener al primero en el puesto y para destituir al segundo?
- ¿Considera el alcalde que D. Juan José Cortés debe permanecer al frente de sus responsabilidades en el Ayuntamiento, pese a encontrarse involucrado en un proceso judicial relacionado con su presunta participación en un tiroteo y por el que le piden hasta 10 años de prisión por un presunto delito de homicidio en grado de tentativa, otro de tenencia ilícita de armas de fuego y tres más de amenazas?

Las preguntas son respondidas por el Portavoz del Grupo Popular.

---

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL DEL  
PLENO MUNICIPAL,

FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

641

EL INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

JUAN FCO. BUENO NAVARRO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS

MARÍA ASUNCIÓN FLEY GODOY

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER



MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

JUAN GARCÍA CAMACHO

JAIME RUIZ RODRÍGUEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

RAFAEL BELMONTE GÓMEZ

JUAN ESPADAS CEJAS

SUSANA MARÍA LÓPEZ PÉREZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

JOAQUIN DIÁZ GONZÁLEZ

ENCARNACIÓN MARTÍNEZ DÍAZ

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MIGUEL BAZAGA GÓMEZ

JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

-----